

N.º 26.

La Oliva de Mérida.

Año de 1875.

Libro

de actas donde constan los acuerdos  
del Ayunt.º desde el día 5 Enero 1875.





1  
N.º 372

Acta / En la villa de La Oliva de Mérida a cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los individuos que componen la junta revolucionaria de la misma, a virtud del glorioso alcanciamiento de la proclamación como Rey de España D. Alfonso doce, bajo la presidencia de D. Braqui Montenegro, el que acto seguido dio cuenta del telegrama del Excmo. Sr. Capitán General, fecha del actual, recibidos en este día y visto lo que en él se manda, dichos tres decidieron en consecuencia en el Apunte que dijo de girar en primero del corriente, el que quedó en posesión de su cargo tal y como lo vino verificando hasta expresado día retirándose los individuos de la junta. En su virtud el Apunte continuando en sus funciones quedó enterado de dicho telegrama, el que acto seguido proclamó por Rey de España a D. Alfonso doce de Borbon acordándose que tan pronta nueva se regocije por medio de regueros de campanas y salvas. Que se ponga en conocimiento del expresado Sr. Capitán General expresada reposición y que la corporación respete y quite las autoridades constituidas y respalde el buen orden en esta localidad, y que los gastos que ocasionen las salvas se satisfaga con cargo al capítulo de mejoras del presupuesto corriente, cuyo gasto puede ascender a la suma de treinta y cinco pesetas. Que habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, firmemos sus miembros, de que goza el Sr. act. certifico =

Casimiro Louano      Diego Novas      Antonio Juan  
 Gregorio C. Ruiz      Marcelino Duran  
 Manuel Salgado  
 se firma así =      Prate e Invalde  
 Sr. 10 al

Diligencia y decreto que en este día de la fecha, no ha habido sesión por falta de suficiente número de comparecencia. La Oliva de Mérida a cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco =  
 Victor Morales  
 Sr. 10 al

Otra / Igualmente acordó que también por falta de suficiente número  
de concejales en la recibida sesión. La Aljiva de Merida a diez y siete  
de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco =

Agustín Rodríguez  
y Baños  
Trio al

Actos Sesión ordinaria del día 24 de Mayo de 1875 =

En la villa de la Aljiva de Merida a veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos en sus salas Consistoriales los tres que componen el Ayuntamiento, cuyos nombres se expresan en sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Basilio Lomero, se declaró abierta esta sesión ordinaria y dando lectura de la anterior fue aprobada. En seguida por el Sr. Alcalde se dio cuenta de una solicitud de D. Benito Trinidad Solano hijo de este Ayuntamiento, en la que pide la renuncia de su cargo fundada en la poca salud que tiene gozando en esta localidad, sobre cuyo punto se abrió discusión en la que varios tres tomaron la palabra unos en pro y otros en contra y después de suficientemente se acordó por unanimidad admitir al Sr. de este Ayuntamiento D. Benito Trinidad Solano la renuncia que padece de su cargo, quedando esta corporación muy satisfecha del celo e inteligencia con que lo ha desempeñado. Acto continuo se procedió a la elección de Tros. accidental, cuyo nombramiento y por unanimidad, recayó en D. Agustín Rodríguez Baños por merecer en persona la confianza de esta corporación, quien proscribió aceptar el cargo y quedó en posesión de él. También se leyeron los Colegios oficiales recibidos en el corriente año, de que sus rúbricas quedaron enterados.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente la necesidad de pasar a Badajoz a conferenciar con el Sr. Jefe comunal sobre el impuesto de consumo, en virtud de la corporación de unanimidad acordó que el Sr. Alcalde presidente haga el viaje y conferencia sobre dicho asunto, al que se le satisfará veinte y cinco pesetas por costas y gastos del viaje, las que serán abonadas con cargo al capítulo de repatriación del presupuesto corriente. Y no habiendo mas que tratar se levantó la sesión, de que yo el Tros. certifico =

Basilio Lomero, Diego Martínez, Antonio Espinosa

Gregorio López, Marcelino Durán

Marcelino Salguero  
y firma expi =

Agustín Rodríguez  
y Baños  
Trio al



Acta de Sesión ordinaria del día 31 de Enero de 1875 =



En la villa de la Oliva de Mérida á treinta y cinco de Enero de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos en sus salas consistoriales los tres del Ayuntamiento que obra firmen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Casimiro Loriaño, de declaró abierta esta sesión y leído el acta anterior fué aprobada. También se leyeron los Boletines oficiales correspondientes á la sesión, de que sus títulos quisiere extenderse. Por el Sr. Alcalde se hizo presente que para la junta parroquial puede dedicarse con la oportunidad debida á la confección del apertorio al acuellavamiento de la riqueza imposible de esta villa, el cual ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el próximo año económico de 1875 á 1876 era llegado la época de que los hacendados vecinos y forasteros presenten sus estimaciones que se les señalen las relaciones de las bajías y altas que en el presente año hayan tenido en sus riquezas. En su virtud la corporación acordó por unanimidad que por los medios de costumbre se haga saber al vecindario que en el término de treinta días presenten en la Hon. Municipal las dichas relaciones, haciéndose también público en el Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los hacendados forasteros, para lo cual se remitirá un aviso al Sr. Gobernador á fin de que disponga en su honor, apercibidos que de no hacerlo en el término señalado no tendrán derecho á reclamar de agravio. Quedo habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión firmándose dicho acta, de que certifica =

Casimiro Loriaño      Diego Mateo      Antonio  
 Gregorio Estrella  
 Marcelino Linares  
 ANTONIO BOCOTA      Marcelino Salguero      Agustín Rodríguez  
 se firma así =  
 +  
 Juan

Diligencia y Acreditado que en este día de la fecha, no ha habido sesión por falta de suficiente número de concejales. La Oliva de Mérida á siete de febrero de mil ochocientos setenta y cinco =

Agustín Rodríguez  
 y Comisarios  
 D. José M. al.

Acta Sesión del día 14 de Febrero de 1895 =

En la villa de La Oliva de Mérida a catorce de febrero de mil ochocientos setenta y cinco, reunido el Ayuntamiento en sus salas consistoriales, cuyos nombres se expresan en sus firmas, bajo la presidencia del Sr. D. Diego Muñoz primer teniente de Alcalde por ausencia del propietario D. Casimiro Soriano y declarada abierta se leyó y aprobó el acta anterior, leyéndose los Boletines Oficiales de que sus autos quedaron enterados.

Acto seguido se hizo presente que era llegada la época de proceder a la rectificación del padrón vecindario de esta localidad según y en los términos que previene la ley, en su virtud la corporación y por unanimidad acordó, que por el Sr. Alcalde presidente a quien se da comisión en forma de dicten las ordenes oportunas a fin de que tenga efecto dicha rectificación. Y en haciéndose otros asuntos de que tratar se cerró la sesión firmando la sus autos de que se certifica =

Diego Muñoz Gregorio 2º Teniente

Marcelino Salguero 1º Teniente      Fortunio Franco

Marcelino Salguero  
se firmen así =

ANTONIO CERREDA

Agustín Rodríguez  
y  
Francisco

Acta Sesión ordinaria del día 21 de febrero de 1895 =

En la villa de La Oliva de Mérida a veinte y uno de febrero de mil ochocientos setenta y cinco, reunido el Ayuntamiento en sus salas consistoriales, cuyos nombres se expresan en sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Casimiro Soriano y declarada abierta se leyó y aprobó el acta anterior, leyéndose también los Boletines Oficiales de que sus autos quedaron enterados.

Por el Sr. Alcalde se ordenó que se diese cuenta a la corporación de los recibos que obran en poder del Depositario de caudales que este ha satisfecho por premio a los mataderos de animales domésticos en este término y así se verificó por lectura íntegra de todos los recibos que obran en poder de la caudal que para este objeto



N. 0.066.346

to se halla congnada y aprobada en el presupuesto municipal corriente. Corrida la corporacion del contenido de toms ellos y visto lo que resulta acordaron por unanimidad que se formalice el correspondiente libramiento hasta el completo que resulta aprobado para este gasto, y la diferencia que haya de mas se satisfaga con cargo al capitulo de imprentas de aquel para lo qual se da comision en forma al Sr. Alcalde, el que en lo sucesivo ordenara no se satisfaga otra ninguna cantidad por este concepto mediante ha haberse dado por completo lo referente al capitulo de animales dañinos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se cerró la sesion y firmaron sus señores de que certifico =

Casimiro Soriano      Diego Vitero

Gregorio Vitero      Antonio Franco

Antonio Becerra

Marcelino Duran  
se firma así

Marcelino Duran

Agustin Dominguez  
y otros

Diligencia La cuenta como en el dia de la fecha no ha habido sesion por suficiente numero de concejales. La Oliva de Madrid veinte y ocho de febrero de mil ochocientos setenta y cinco

Agustin Dominguez  
y otros

245 200 77  
Lleida del día cinco de Mayo de 1875 =

En la villa de La Oliva de Mendocá a cinco de Mayo  
de mil ochocientos setenta y cinco, siendo la hora de p  
ses nueve de su mañana se constituyó en estas Casas Cons-  
istoriales el Ayuntamiento que es compuesto de los Sr. D.  
Diego Nuñez, teniente de Alcalde presidente por au-  
sencia del propietario D. Casimiro Lomana, D. Gregorio  
Nuñez, D. Antonio Franco, D. Benigno Moreno  
y D. Pablo González, D. Antonio Peña, D. Mar-  
celino Salguero y D. Maximiliano Duran entre los que el-  
terios no se presentaron, los cuales fueron recibidos  
contablemente a los que se van a aceptar, como  
nombrados al efecto por el Sr. Gobernador de esta Pro-  
vincia, según comunicación fecha tres del actual, lo  
en virtud de las facultades que le confiere las vigentes  
leyes, a saber D. Maximiliano Sanchez Ponce para  
Alcalde, D. Vicente Brown Pons, nombrado por el  
Sr. Gobernador primer teniente, D. Cipriano  
Molina Roman <sup>segundo</sup> y concejales D. Gonzalo Franco  
Sanchez, D. Antonio Gutiérrez, D. Antonio Moreno  
D. Maximiano Nuñez y D. Blasio Rebollo. Ren-  
tidos ya todos, dispuso el Sr. presidente saliente  
que por el infrascripto secretario se diese lectura a  
la ya mencionada comunicación del Gobierno de  
Provincia en que se ha comunicado el nombramiento

10



trienio, con especificacion de Alcalde, tenientes y  
 concejales cuyos quites corresponden del nuevo munici-  
 pio, entregando las insignias de Alcalde presidente  
 al citado D. Maximino Sanchez Parron, el que se co-  
 loca en su puesto diciendo: Quiera terminada nuestra  
 mision y posesionados dichos hrs de sus puestos con  
 gozo, deseando los hrs salientes todo el acierto que se  
 requiere en el desempeño de tan honorables cargos por  
 bien y prosperidad de la poblacion, retirandose des-  
 pues de firmar esta cedula, de todo lo en el ago el  
 año certifico = Contrel = segundos = vale =

Diego Nuñez Antonio Franco

Gregorio Nuñez

Primitivo Morera

Dallas y Gonzalez

Maximo Sanchez

Vicente Poma

Cipriano Mancha

Antonio Gutierrez

Gonzalo Franco

Mariano Nuñez

Blasio Rebollo

Antonio Moreno

Agustina



Diligencia En este día no se ha habido sesión por falta de suficiente número de Concejales. Y para que conste, se levantó por la presente en la Plaza de Armas de esta Villa a siete de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, de que certifico. =

Victoriano Moreno  
de Sangra

Sesión extraordinaria En la Villa de la Plaza de Armas de esta Villa a diez de Mayo de 1875. Fuere de mil ochocientos setenta y cinco: se celebró en sus Casas Consistoriales a las diez de la mañana, los días que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Moreno Parron, dicho Sr. de la sesión abierta la sesión, y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada. Seguidamente se dio lectura de la orden del Sr. Gobernador de la Provincia de ochos del consiguiente nombrando Concejal al que lo fue con este nombramiento D. Pedro Pablo Alvarez, y ordenando se le de inmediatamente posesión de su cargo y estando presente dicho Sr. tuvo lugar dicha diligencia en la forma legal. El mismo Sr. fue presente a la Corporación que desde el día ocho del corriente ha venido funcionando como Sr. interino de Ayuntamiento, D. Victoriano Moreno de Sangra y lo que proveyó en consecuencia de la interinidad a los efectos oportunos, y esta su voluntad con fines dicho nombramiento y dispuso se renunciara la vacante para su posesión definitiva en la forma de costumbre. Sin tener más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando todos los concurrentes, de que certifico. =

Maximo Sanchez, Vicente Rosas, Cipriano Maudes,  
Mariano Alvarez,  
Antonio Moreno

Journals Franco,  
Antonio Gutierrez

Victoriano Moreno  
de Sangra

Se





N.º 650.498

sin del día de hoy en la villa de la Oliva de Madrid, a catorce de Mayo de 1875, mil ochocientos setenta y cinco, reunidos en sus casas con sus señores a las diez de la mañana, los señores que componen el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Sánchez Parrera, y después de leída y aprobada el acta de anterior, dictó el siguiente manifiesto que al día veinte del corriente tienen que ingresar en caja los quintos del presente recuento y era preciso nombrar un comisionado que los acompañase y en su virtud la Municipalidad, acordó unánimemente que fuese el Regidor D. Mariano Sánchez Parrera, el que pasase a la Capital en dicho objeto facultado para pagar de dichos la cantidad de veinte pesetas, con más lo que pareciese necesario por vía de sueros y gastos de reconocimiento.

Seguidamente por el Sr. diputado de la subculturas que dirige a la Corporación en dicho el corriente D. Simón Bravo y Pardo, vecino de Castro, Mariano Melón Sánchez, Pedro Díaz Caballero y Manuél de la Cruz Pávida, que los don de Campaños y D. Pedro de Turraño Díaz y Antonio Camp y Camp, pudiendo se les inscriba en el registro especial que previene el Real Decreto de doce de Agosto de mil ochocientos setenta y siete a quienes como justificantes sus volutas personales y obligaciones de arrendamientos y en vista de todo ello el Ayuntamiento acordó por unanimidad, se les inscriba en dicho luego en dicho registro especial como arrendatarios de fincas que se les ha vendido cada una en la colonia agrícola de Pinar de Guzmán y honorales de este término propia de D. Benito Rodríguez Hidalgo, vecino de Quintana, en la forma siguiente: al D. Simón Bravo y Pardo el día diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres y al Sr. Pedro de Turraño el cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro a inscripción del D. Pedro de Turraño que lo será desde el día de Diciembre del setenta y tres, devolviéndoles las obligaciones y volutas presentadas, o si como las volutas originales con copia prevista de este acuerdo a continuación de las mismas, para que se les acredite el haber las condones. Los mismos inscribiendo que se tratan así por terminada la misma y finca de que certifica

Sancho de me he boly fratero y Noveros  
 Diputación Provincial de Madrid  
 Área de Cultura y Acción Ciudadana  
 Servicio de Archivo Provincial

Diligencia En este día no ha podido celebrarse la sesión, por haber faltado el número necesario de Concejales para tomar acuerdo con arreglo a la Ley, y para que conste lo susrito y firmado en la villa de Mérida, a veinte y uno de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.

Victoriano Almon de Jangues

No. 70

Señala del día 28 de la villa de la villa de Mérida a veinte y ocho de Abril de 1875 de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos en sus casas respectivos a las diez de la mañana los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Santos Navarro, dicho Sr. Alcalde abrió la sesión y después de leída y aprobada el acta de la anterior, manifestó a la Corporación la necesidad de proceder al ensanchamiento del Ayuntamiento de la Puebla Boyal de abajo reservada a este común para el sostenimiento de su ganado de labor como uno de los recursos conpreciables en el presupuesto vigente de ingresos municipales para su labrar sus cargos de la localidad, y como el Ayuntamiento no tuviera nada que objetar ni introducir reforma alguna respecto al mismo con que ha venido haciendo en sus anteriores sesiones aprobando y ratificando por unanimidad anterior a su digno presidente para que utilizara el oportuno expediente con arreglo a la Ley, advirtiéndole que se lo han de subastarse de los graneros de la Villa no las apte un por el grado de su tasa trescientas veinte caberas en el barrio del Santo y Reguillas, y quinientas en los de San Juan, Lomas de las Cintas y Calaveras, puesto que las doscientas caberas de las Lomas han de quedar de sus sugetos y acotadas para el caudal y pastoreo del ganado de labor del común, sin perjuicio del terreno que al mismo existe para pastar en toda la finca. Fue tenida una reunión de que trató se dio por terminada la sesión mandando el Sr. presidente extender la presente acta que firma con los demás Concejales de que certifico.

Mariano Sancho

Antonio Gutierrez  
Mariano P. Perez

Victoriano Almon

Victoriano Almon de Jangues

No. 70

Señala del día 9 de la villa de la villa de Mérida a cuatro de Abril de 1875 de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos en sus casas respectivos a las diez de la mañana los señores que componen el Ayuntamiento



Constitucional de la misma bajo la presidencia del Sr. Abogado D. Mariano de Sancho Barrocas, dicho Sr. Abogado a abierta la sesión y dada cuenta por lectura íntegra del acta de la anterior, fue aprobada. Seguidamente el mismo Sr. manifestaba que se han designado por la Superioridad que el día quince del actual entreguen las quintas del actual presupuesto y recursos de Arrendamiento y Buena del año último, el Partido de Mérida a que corresponde en propiedad, se han posesivo el nombramiento de el oportuno comisionado, para examinar dicha diligencia. Cautovados los otros Concejales de esta municipalidad, acordaron nombrar tal Comisionado a D. Calisto Jimeno, y el Sr. a quien se facilitarían los fondos necesarios con cargo al capítulo de impuestos del presupuesto municipal para su gratificación y pago de sus viajes y reconocimientos de quintas con obligación de dar cuenta de su progreso en los gastos originados por dichos conceptos. Continuando mas asuntos de que tratar el Sr. presidente, dió por terminada la sesión y por el cual se extendió la presente auto, que firmaron los dichos Concejales, de que certifico =

Maximo Sanchez Vicente como Eladio Rebollo  
 Antonio Gutierrez Victoriano Moreno  
 Maximo Jimeno

Victoriano Moreno de Fuentes  
 1849

Resolución del ayuntamiento de la villa de la Aldea de Mérida a una de Abril 11 de Abril de 1849

de un ordenamiento de dicho ayuntamiento y como se hizo en sus cosas Constitucionales a la ciudad de la misma los otros que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia del Sr. Abogado D. Mariano de Sancho Barrocas, dicho Sr. Abogado a abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente el mismo Sr. manifestaba que el Sr. Abogado de Mérida último su cargo a ejercer la jurisdicción, substituyo al guarda forestal Francisco Garcia Abasco, reemplazándole con su anterior D. Remon Lopez de la Huelga; dictando asimismo el Sr. Abogado de Mérida, en un lugar de los mismos anteriormente de la expedición y como de la parte de la villa de Mérida de la correspondencia pública y de oficio hasta tanto que se pudiesen elegir electores, y nombrar de paritarios internos de propios y recaudador de rentas de la villa de Mérida, cuyo acta se poseo en cumplimiento de la Corporación Municipal que se sirviese conformar las y renovar las, adaptando a las necesidades que existieren convenientes. Cautovados la Municipalidad acordó unánimemente aprobar las disposiciones tan dichas por su digno presidente sobre las particularidades expresadas. Por lo tanto dió por terminada la sesión y por el cual se extendió la presente auto, que firmaron los dichos Concejales, de que certifico =

La Sesión el Sr. presidente y ordenó extender la presente  
acta que firmaron con los demás Concejales, de que certifica  
Maximo Sanchez & Vicente Romo Eladio Rebollo

Antonio Gutierrez

Maximo Nunez

Vitoriano Moreno

Vitoriano Moreno de Janguas

(In 39)

Señalada en la Villa de la Oliva de Mérida a diez y  
19 de Abril de 1875. Ocho de Abril de mil ochocientos setenta y  
cinco: reunidos en sus casas y consistencias a las  
diez de la mañana; los señores que componen el Ayuntamiento  
Constitucional de la misma, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Máximo Manuel Jareena, dicho Sr. declaró  
abierta la sesión y dada lectura del acta de la ante-  
rior, que aprobada. Seguidamente teniendo vista la con-  
vocación, de que D. Calisto Jimenez y Serna, antiguo Sr. de este  
Municipio, había hecho renuncia de dicho cargo en la Junta  
Junta Abierta, acordó unirsele con tal carácter para esta  
sesión el que actualmente desempeña dicho cargo, D. Vitoriano  
Marta de Janguas y pasando a ocupar la plaza de ocupación  
de la Villa que se halla vacante, cada uno con los sueldos que  
respectivamente les están consignados en el presupuesto municipal.

Igualmente, teniendo en cuenta que en los Municipios, se les están  
exigiendo gastos de suma necesidad y urgencia sin que para  
cubrirlos haya consignada cantidad alguna en dicho pre-  
supuesto, debían acordar y acordaron que el Presidente  
comp. ordenada de pagos, que los libramientos de dicha  
clase con cargo al capítulo de imprevisos del mismo  
sin otra limitación de la cantidad presupuestada en tal  
concepto y enclavando de no hacer uso de esta autoriza-  
ción que se le concede mas que cuando sea de abso-  
luta necesidad, toda vez que lo mas conveniente es no  
distraer los ingresos tan escasos con que se cuenta pa-  
ra hacer frente a las necesidades del Municipio. Y  
no teniendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente  
dijo por terminada la sesión, mandando extender la presente  
acta, que firmen con los demás Concejales, de que certifica

Maximo Sanchez & Vicente Romo Eladio Rebollo

Maximo Nunez

Vitoriano Moreno

Calisto Jimenez



N.º 0.066.331

7

Presencia del veinte y cinco de Abril de mil ochocientos setenta y cinco de la villa de la villa de...  
 sesoientos setenta y cinco, reunidos en sus Casas Consistoriales a las diez de la mañana, los señores que componen el Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Sanchez Parrama, asociados de los mayores contribuyentes, D. Juan Thania Mueda, D. Santiago Toriano Pico, D. Francisco y D. Miguel de Mueda, D. Pascasio Quintanilla, D. Juan Ant.º Franco, D. Juan Demata Salguero, D. Manuel Suredas de la Puebla, D. Pedro Victoriano Jurado, D. Juan Tomas Muerria, <sup>D. Juan Villagordo y D. Mariano Quintanilla</sup> y D. Evaristo Merao Pizarro, dichos señores declaro abierta la reunion y dada lectura del auto del anterior fue abusada, segundamente por mi, el Sr. se dio lectura del expediente de oposicion que por la contribucion del sugeto de cinco setenta y cinco millones de pesetas presentado por el recaudador D. Manuel Guerrero, con el fin de declararse por la reunion, en el de los contribuyentes que aparecen en dicho auto han de ser fallidos, o involuntarios y examinada eseron y talamente la relacion de los mismos debian acordar y acordaron declararse definitivamente fallidos, los señores D. Juan Salazar Pico y Fernando Llano, por haber desaparecido de esta poblacion sin haber dejado en ella bienes de ningun valor. Tambien el cuenta de otro expediente de la misma causa por la contribucion industrial de tercer trimestre corriente año economico y acordaron igual de declarar fallidos respecto a Juan Salazar Pico, D. Mercedes, D. Francisco Muerria y Fernando Llano, en esta misma causa expresada en el particular anterior, previniendo se esponga al publico la lista de los contribuyentes por termino de diez dias, en los cuales se expusieron los autos de estos particulares en el expediente de oposicion, para que teniendo o no a su favor, se acordase lo que correspondiese.

El Presidente dio por terminada la sesion mandando  
restituir la presente acta que firmen con los señores Con-  
sejeros y procuradores que soben y por los que soben de  
quienquiera de que certifique entre lineas de Juan Illagueda y de Mariano Quiros

Mariano Quiros Blas de Rebollo Estanislao Marrero Antonio Quiros  
1878

José de Pedro Juan Antonio Plaza Juan Illagueda  
Salvador Boujosa vicario Juan Quiros J. P. de Arago.  
Santiago Soriano Galisto Jimenez

Juan Banez Gabriel Mabea

Pedro Niforiano Gonzalez Gonzalo Fran-  
cisco de Pineda Mariano Quiros

Mariano Quiros Miguel de Noveda Galisto Jimenez

Segun exte. ord. del Sr. D. D. de la Villa de la Oliva de Huelva, á treinta de Abril,  
Yo de Abril de 1878. Cde. cent. ochocientos setenta y cinco. Reunidos en sus casas  
constitucionales en sesion extraordinaria y sesion convocatoria y á los  
dies de la mañana los señ. que componen el Ayuntamiento de la  
misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban San-  
cho Paredes, dicho Sr. declaro abierto lo referido y dando lectura  
del acta de lo anterior, fué aprobada. Posteri. el Sr. se dio  
lectura del Real Decreto de diez y siete del corriente inserto en el  
Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y sus del mismo y entesa-  
da la Corporacion de sus señ. disposiciones, acordó por  
unanimidad seguir la Compensacion del cuanto trimestral  
del cupo de consumos, contingente de propios y cuerp. por cen-  
to de cigarros municipales que se estén adelantando al tre-  
soro, por los debitos que el mismo tiene con esta villa por  
intereses devueltos de sus haciendas extrañ. feribles, pro-  
cedentes de la tercera parte del ochenta por ciento de  
sus bienes enagenados en virtud de la desamortizacion,  
sucomandando dicha operacion al agente de este Ayuntamiento  
en la Capital D. Jacinto Caballero y Bara.  
Seguidamente yo el mismo Sr. D. dio lectura de la circular  
del actual ayuntamiento en el Boletín Oficial de  
la Provincia del mismo referente á aprovisionamiento





del ramo de montes y enterados los dños concuerridos, acordaron por unanimidad, que en la dñosa hoya de abajo se reserva de a este Ayuntamiento el abtenimiento de su ganado de labra, con punto de trescientas treinta y cinco hectareas de arbolado de olivina, y utilicen en el propio sitio forestal los aprovechamientos siguientes. Unos maderos de las mil ciento veinte cabezas que constituyen la finca, al precio de tres pesetas cabeza y el agostadero de novecientas veinte cabezas de la misma finca y cinco centenas de pelta cada una, reservándose las doscientas de las homeras para el mejor pastoreo del ganado que tiene derecho a todo el aprovechamiento del predio. Fue teniéndose mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente abip. terminada la sesion y dispuso se extendiera la presente acta, que firmo con los demas concejales de que certifico.

*[Handwritten signatures and names]*  
 Sandoz, Novio, Mancha, Truero, Sobolla  
 Justo, Franco, Baltista Jimenez

Señal ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de la Oliva de Sevilla, a diez de Mayo de 1875. De mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos en sus casas consistoriales a las diez de la mañana, los dños que componen el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Sanchez Parron, dióse Sr. de la sesión abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada. Seguidamente por sí el Sr. se abrió cuenta de las circulares, de treinta y seis de Mayo y veinte y siete de Abril último, y enterada la bohoracion acordó elevar en seguida a la Superioridad la propuesta anterior de las vocales que en concepto de padres de familia han de componer la Junta local de instrucción primaria de esta población, recurriendo por unanimidad en los términos siguientes. 1.º Sr. D. Juan Luis Ruiz, D. Manuel Blanes y Botero y D. Juan Fran. Botero Blanes. 2.º Sr. D. Antonio Kempis Duran, D. Agapito Ruiz Sobolla, y D. Antonio Duran Sanchez. 3.º Sr. D. Manuel Tomas Garcia, D. Antonio Decena Duran y D. Nicolas Ponce.

Señal ordinaria de que tratar, se terminada la sesión, disponiendo el Sr. Presidente



debe extender la presente acta, que firmen con los  
deudos y Concejales, de que certifico.

Sancho de No mo Maucha Muroy Acobolla

Franco A. Gutierrez

Calisto Jimenez

Sesión ordinaria del 9 de la Villa de la Aldea de Alperida a nueve de Mayo  
 del Mayo de 1895 de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos en sus ca-  
 sas consistoriales en sesión ordinaria, a las diez de la mañana del  
 día que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma  
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Sanchez Par  
 una, dicho Sr. manifestando que el plazo por que se anunció  
 la vacante de la Tria de este Municipio, habia terminado  
 sin que persona alguna hubiese presentado solicitud para  
 obtener dicha plaza en propio día lo que poria en conve-  
 nimiento de los Sres. Concejales pero que en su vista acordaron  
 lo que creyeron convenientes. En tercia de dicho día acordaron  
 por unanimidad nombrar para el desempeño de dicho cargo  
 con tal carácter al que tiene ejerciéndolo interinamente D.  
 Calisto Jimenez y Leana, a quien desde luego se prometa de  
 su correspondiente nombramiento y se le ponga en posesión  
 de su destino. El mismo Sr. Presidente dijo que el día cinco  
 de Mayo último y tan pronto como tuvo posesión el Sr. Municipio, de-  
 puso establecer dos guardas en la Plaza Real de abajo para  
 que custodiase el almacén y casa de almacenada por el motivo proce-  
 dente del corte hecho en el mismo por el anterior Ayuntamiento, en-  
 cuyo guarda los fueron Juan Manuel Perera y Vicente Olan  
 en primero, habiendo prestado el primero dicho y dicho día, y el segun-  
 do hasta el fin del presente, satisfaciéndoles su salario de una  
 peseta diaria a cada uno y en concepto de gasto necesario, del capi-  
 tulo de imprevistos, del presupuesto municipal: que el Sr. Vicente  
 Olan, fue sustituido en el día de ayer por Sr. Juan Per-  
 ja con igual sueldo y pagado del mismo fondo, todo lo que se  
 en conocimiento de la Corporación para que deliberase lo que tubiere  
 por conveniente. En tercia la Municipalidad acordó unánimemente  
 aprobar todo lo hecho en este asunto por el digno Sr. Presidente de dicho

Yo el Sr. Presidente  
de el Sr. de  
Junio 75



N. 0.066.319

le gracias por su asistencia y celo en beneficio de los intereses del comun. Y me  
teniendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion, disponiendo  
el Sr. Presidente extender la presente acta que firmasen los demas concejales,  
de que certifico = Robo = Rayado = Museo de Mayo = en sesion vales

*[Handwritten signatures]*  
Sancho Romo, Manuel Nuñez, Robollo, Francisco Gutierrez, Galisto Jimenez

Sesion extraordinaria de la Villa de la Riva de Mérida, a diez de Mayo de mil  
del 10 de Mayo 1875. Ciento setenta y cinco. Reunidos en sus casas conser-  
torales en sesion extraordinaria y previa convocatoria del Sr. que  
cayesen en el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Sanchez Pascosa, dicho  
Sr. declaró abierta la sesion y dada lectura del acta de la an-  
terior, fue aprobada. Seguidamente yo el Sr. de cuenta de una  
solicitud que dirige a la Corporacion municipal Alonso Benítez,  
Durán de este domicilio, pidiendo se le facilite certificación por  
sona de una sueta de cuatro fanegas y otra de oliv, de tierra de  
labo que posee en la dehesilla de este termino y al mismo tiempo  
acordó por unanimidad se le expida dicho documento con  
anexo a lo que resulta de los libros de riqueza y de mas datos  
existentes en ella. Fue teniendo mas asuntos de que tratar,  
cuando Sr. Presidente dio por terminada el acto y firmó con los  
demas Concejales, de que certifico =

*[Handwritten signatures]*  
Sancho Romo, Manuel Nuñez, Francisco Gutierrez, Galisto Jimenez, Robollo

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de la Riva de Mérida, á diez y seis  
 de Mayo de 1875. En Mayo, de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos  
 en sus casas consistoriales á las diez de la mañana los señores que  
 componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban  
 Sancho Parrón, dicho Sr. declaró abierta la sesión y dando lectura del acta de la anterior, fué aprobado, de  
 seguidamente se dio lectura por sí el Sr. de las Reales Cédulas,  
 Ordenes, Decretos y circulares insertas en los Boletines  
 oficiales de la Provincia y la Municipalidad acordó que se  
 las cumpliera puntualmente. En seguida se trató un asunto  
 de que tratar el Sr. Presidente, dió por terminada  
 la sesión y mandó extender la presente que firmen con los  
 señores Concejales, de que certifico.

Máximo Sánchez & Vicente Rosas      Claudio Ruboty

Juvenal Trana &  
 Antonio Moreno

Mariano Trujillo  
 Cipriano Moya & Gabito Jimenez  
 Sr. D.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de la Riva de Mérida, á veinte y tres de  
 Mayo de 1875. En Mayo, de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos en  
 sus casas consistoriales á las diez de la mañana los señores que  
 componen el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde D. Esteban Sancho Parrón, dicho Sr. declaró abierta  
 la sesión y dando lectura del acta de la anterior, fué aprobado, de  
 seguidamente, el siguiente Sr. manifiesto que por la autoridad superio-  
 r de la Provincia, se le había recomendado la recolección de  
 que por este Municipio, se le permitiera algunos frutos y caldos  
 del terreno municipal con destino á la exposición de Jala  
 de Mérida que por su cumplimiento de las disposiciones para  
 que se liberasen si era atendible dicha recomendación y  
 se ponían en práctica, que clase de frutos y caldos habían  
 de permitir y de donde había de satisfacerse el costo  
 que en todo ello se originara. El Ayuntamiento después  
 de una ligera discusión, acordó sucesivamente se permitie-  
 ran al Sr. Gobernador de la Provincia con el objeto expre-  
 sado suertes de trigo blanco y rubio y una lata de  
 aceite de oliva, de lo mejor que hubiera producido  
 el terreno de la localidad en el año último y que los



Contes de embalage, traçaposte, &c. se abocan del capítol  
 de impugnaty del presupuesto municipal en ejercicio. Y así  
 se acuerda, y se acuerda de que se trate, el Sr. Presidente, disp  
 por terminada la sesión y mandó estender la presente acta q  
 firma con los demás Concejales que habén, de que certifico.

Maximo Sancho & Vicente Romo Claudio Rubells Mariano J...  
 Gonzalo Franco & Antonio Moreno Cipriano M...  
 Calisto Jimenez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Sabalotz celebrada a treinta  
 y cinco de Mayo de 1875. A las diez de la noche, y a las once y cinco  
 minutos en dos casos constitucionales a las diez de la mañana, los  
 señ. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la villa  
 suscritos en sus cargos constitucionales bajo la presidencia del Sr. Al  
 calde D. Esteban Sanchez Parrota, dicho Sr. declaró abierta  
 la sesión y da la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.  
 Igualmente se dio lectura de los Boletines oficiales de los  
 dos Reinos y anteriores acordándose el puntual cumplimiento  
 de cuantas disposiciones superiores se insertan en ellos y  
 no teniendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presiden  
 te, disp. por terminada la sesión y mandó estender  
 la presente acta, que firma con los demás Concej  
 les que habén, de que certifico.

Maximo Sancho & Vicente Romo Claudio Rubells Mariano J...  
 Gonzalo Franco & Antonio Moreno Cipriano M...  
 Calisto Jimenez

Diligencia. En este día sup. los prodictos celebrando de nuevo  
 sesión por no haber concurrido suficiente número  
 de Concejales para tomar acuerdos. Y por  
 consiguiente se estendió la presente que firma con  
 vista breve del Sr. Alcalde en la Villa de Sabalotz  
 a diez de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.

Maximo Sancho & Vicente Romo Claudio Rubells Mariano J...  
 Calisto Jimenez

Señalada extraordinaria y Junta Villa de la Villa de Mérida, á sucesos de fecha del 9 de Junio 1875. Sesión de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos en

sesión extraordinaria y previa convocatoria, los señ. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la villa de Mérida bajo la presidencia del Sr. D. Theodor D. Máximo Sánchez Pascual, y declarada abierta la sesión, se dió lectura de una orden de la Excma. Diputación provincial, en la que previene se resuelva la expedición que para exención del servicio alegó ante ella el suor Demetrio Novau Estalag, suor sucesor de su padre de la reserva segunda del año último, presente ad ota. con su padre, así como el suor sucesor de su padre de la misma Francisco Bravo Cortés acompañados del Sr. D. Juanito Bravo Estalag citados oportunamente para el indicado objeto. Seguidamente el Excmo. Sr. D. Juanito Bravo Estalag expuso la alegación que hizo en favor de su hijo expresada alegación, ofreciéndole a él el Excmo. Sr. D. Juanito Bravo Estalag que el Demetrio jamás ha pertenecido a ninguna colonia agrícola pues si bien ha faltado de la población durante un año, no ha estado en la de D. Juanito Rodríguez, ni entre la estación por que si bien que habitó en esta localidad. En este estado y no justificando el Excmo. Sr. D. Juanito Bravo Estalag, el Sr. Regidor D. Juanito Bravo Estalag, cerciorado de lo que expone la parte contraria, se declara el soldado a Demetrio Novau Estalag y el Ayuntamiento se unió en cuenta dichos pareceres y constando la certeza de la gracia del Excmo. Sr. D. Juanito Bravo Estalag, se declaró soldado, acordando al mismo tiempo se remitiera copia certificada de esta acta a la Superioridad para ante la cual apela de este fallo Juanito Bravo Estalag firmados con los señ. Concejales, de que certifico. =

Mariano Sánchez

Mariano Nuñez

Vicente Acero, Gonzalo Arraiza

Francisco Robal

Juán de + del Regidor Pedro Manuel Romero.

Calisto Jimenez



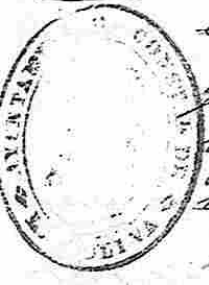
11  
N. 0.066.666

En su ordinaria del día de la Villa de la Billa de Mérida, a tres de Julio de 1875. Puse de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos en sus Casas Consistoriales a las nueve de la mañana los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Sánchez Parrón y asociado de los contribuyentes que suscriben, dicho Sr. declaró abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada. Seguidamente por mí el Sr. D. de cuenta de la Comunicación del Sr. Director Económico de la Provincia de dicho del actual, recibida por el correo de la tarde del día y del aviso que la acompañaba referente a la designación del cupo de consumo, cereales y sal que dicha dependencia ha hecho a este distrito municipal para el próximo año económico y enterado de todos los concurrencias de esos generos parece que sumamente excesiva comparada, no con la del año anterior, sino con las ofertas del Gobierno de Mérida en sus últimas disposiciones del ramo, puesto que en ellas se promete a los pueblos de la Baja de su arrendamiento en los dos últimos artículos de los cuales tampoco concurren la totalidad de las almas que respectivamente se les fijan, y en su virtud, debieron acordar y acordaron que una comisión se conformara con el cupo de cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas que a esta expresado año, mandados de comisionados para presentarse ante el Sr. Director Económico a conferenciar sobre el particular a D. Máximo Sánchez Parrón y D. Calisto Jiménez y Resinas, Alcaldes y D. de este Ayuntamiento facultados ampliamente para ello así como para autorizar el contrato de los mismos por tres o cuatro años si lo el Director lo acordare, con sujeción a una baja conveniente.





Sesión del 27 de Julio de la Villa de la Oliva de esta provincia, á veinte y siete  
 Junio de 1874. Yo el Jefe de mesa, don José Antonio de los Ríos, secretario y cinco señores  
 en sus casas consistoriales á las diez de la mañana de los señores  
 que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Sancho, pasamos  
 dicho Sr. declaro abierta la sesión y da la lectura del  
 acta de la anterior, fue aprobada. Seguidamente dicho Sr. manifiesto  
 que de resultas del corte que en el asblado de cuenta de la de  
 mesa de abajo reservado á este concejo para el sostenimiento  
 de su ganado de labor, practicó el anterior Ayuntamiento, existen  
 en el monte muchas tierras muy almenadas y otras diseminadas  
 por su superficie que convendría se arrendasen en porciones  
 y en pública subasta, con lo cual se evitarían los menoscabos  
 de los montes, se ahorrarían los costos del trabajo que  
 se está custodiando y se obtendrían diez pesos en la y  
 cercas municipales que carecen de recursos para atender  
 á sus obligaciones, lo que propuso en consecuencia de la  
 proposición, para que con toda urgencia se resolviese sobre el particular lo  
 que creyese más conveniente. Leída los los señores Concejales  
 de la proposición de su digno Presidente, la aprobaron en todas  
 sus partes acordando por unanimidad que se forme á la mayor  
 brevedad el expediente para la subasta expresada en concepto de  
 arrendamiento extraordinario, el cual se remita de  
 luego de terminado á la Diputación para que se  
 lea y preste su aprobación. Fue terminado mesa y  
 asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dispuso  
 terminada la sesión, que firme con los demás  
 señores que habrán de que certificar.



Maximino Sancho  
 Gonzalo Franco  
 Antonio Moreno  
 Vicente Domingo  
 Eladio Retollos  
 Mariano

Calisto Jimenez  
 M. P.

Diligencia. En este día de la fecha se ha celebrado sesión ordinaria  
 de la Diputación Provincial de Badajoz que asistió el Ayuntamiento de la  
 villa de la Oliva para ratificar los ramos de congruos con la escuela





en las ventaj al promuevor. Y para que conste jurogo la jura  
fante con el virtu buenp del Sr. Alcalde en la villa de illa  
sida a quatro de julio de mil ochocientos setenta y cinco,  
de que certifico. =

Maximo Sanchez

Calisto Jimenez

Señora ordinaria del Jefe la Villa de la Villa de illa a once de ju  
11 de julio de 1875. P. de mil ochocientos setenta y cinco. Señora  
en sus cosas consistoriales y a las de la villa de la villa de la villa  
de illa, que conyunen el Ayuntamiento Corporacional de la villa  
una, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximino Sanchez Pan  
nora, dicho Sr. declaró abierto la sesión y da la lectura del  
acta de la anterior, fue aprobada; seguidamente el mismo  
Sr. manifestó, que el Ayuntamiento y Asamblea de asociados, ha  
ha elegido en su sesión de veintey cinco de junio último, como  
uno de los medios de cubrir el cupo de conejunos señalados a  
esta localidad para el actual año económico, el repartimien  
to pecuial con arreglo a instrucción del encubrimiento de las  
caras y maderas, saladas, cereales y sal, así como el de cual  
quiera de los ramos de vino, uinagre, aguardiente, aceite, ja  
bon y carnes blancas en vivo que se iban a vender a la esclu  
siva y no tener en portos y siendo llegado al caso de cumplir  
lo prevenido en el artículo decimoquince de la instrucción de  
quinze de junio citado, lo pone en conocimiento de la Corporación  
a los efectos oportunos. El Ayuntamiento en su virtud y por autori  
dad, acordó de pedir para el indicado repartimiento a D. Nicolas  
Cuadrado, D. Juan Galan, D. Calisto Jimenez, D. Juan Illing, D. Ju  
goso il medico, D. Pedro Neballo Cano, D. Antonio Trasmonte, D. Ma  
tolomeo Illing y D. Pablo Guez, a quienes se haga saber por  
medio de oficio. Fue teniendo muy acentos de que tratar  
el Sr. Presidente dio por terminada la sesión, firmando  
la presente acta con los señores concejales de que certifico =

Maximo Sanchez

Cipriano Mancha

Mariano Trueta

Vicente Domingo Rubio

Antonio Gutierrez

Señal de J del Regidor

Pedro Blanco

Calisto Jimenez

N. 0.066.678



sesion ordinaria del 18 de Julio de 1875. En la Villa de la Oliva de Andalucía, á diez y ocho de Julio de 1875. A las diez y cinco, reunidos en sus casas consistoriales á las diez de la mañana, los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la villa de la Oliva, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Sanchez Parron, dicho Sr. declaró abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada. Igualmente se dio lectura de los Boletines Oficiales de la Provincia y el Ministerio acordó por unanimidad se cumplieren con todas las ordenes y circulares que se hallan insertas en los mismos y en teniendo mas asuntos de que tratar, el mismo Sr. día por terminada la sesion y mandó extender la presente acta, que firmó con los demas Concejales, de que certifica. —

Sancho S. Decano Manuel Muñoz Gutierrez  
 Rebollo Secretario

sesion ordinaria del 24 de Julio de 1875. En la Villa de la Oliva de Andalucía, a 24 de Julio de 1875. A las diez y cinco de Julio de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos en sus casas consistoriales á las once de la mañana los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la villa de la Oliva, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Sanchez Parron, dicho Sr. declaró abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada. Igualmente se dio lectura de una solicitud que dirige al Sr. Ministro de Guerra y Marina, Sr. Manuel Carrera, en solicitud de que se le expida certificacion por posesion con arreglo á las disposiciones vigentes, de tres cuatrillas de tierra de la finca del Colgado de este termino y el Ayuntamiento acordó por unanimidad se le facilite



pasada certificada, con arreglo á los acuerdos municipales  
 y demás datos que obran en la Acta municipal  
 También di cuenta de un oficio dirigido á la Alcaldía  
 por el Sr. D. Dura Gouyon de esta población D. Bonifacio Mes-  
 ters Nobbe, que leuda á sus sentimientos religiosos y  
 humanitarios para que consigne una partida de su presupuesto  
 municipal en el presupuesto municipal para sostener un  
 sepulchro que se erigirá en el sitio donde se hayan  
 de abrir los fosos para inhumar los cadáveres, con  
 el fin de que no se reproduzcan hechos como los que  
 han tenido lugar, de aparecer insepultos estos hu-  
 manos no consiguieron que se han estado al abrir  
 aquellas, prometiendo hacer efectiva cierta suma que  
 se consignase en el presupuesto para el sepulchro por  
 cada enterrado, á fin de que sean nuevos el sacrificio  
 que se exige á las arcas municipales y al estipu-  
 lamiento acordado por unanimidad, se contestó á ve-  
 fencia Sr. que si bien hoy no puede atender á tan ju-  
 sta solicitud, la tendrá presente para la época en  
 que la Hacienda municipal salga de la situación  
 tan onerosa en que se encuentra, cuya circunstan-  
 cia de ningún modo se realice en la actualidad. Que te-  
 niendo en cuenta los asuntos de que se trata, el Sr. Presidente, dió  
 por terminada la sesión y mandó extender la pre-  
 sente acta que firmó con los demás Concejales  
 que se ven, de que yo el Sr. certifico.

Sancho Domingo Gutierrez Francisco Moreno

Viceseñor

Valiente Jirón

Sesión extraordinaria de la Villa de la Piedad de Mérida a  
 del 26 de Julio de 1875. Ocurrió y seis de Julio de mil ochocientos  
 setenta y cinco. Reunidos en sus casas consi-  
 toriales previa convocatoria á las diez de la mañana  
 no los señ. que componen el Ayuntamiento cons-  
 titucional de la misma bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde D. Máximo Sánchez Ferreras, asociados de  
 los señores contribuyentes que suscriben, dió





Sr. le declaro abierta y dada lectura del acta de la anterior, fué aprobado. Seguidamente, manifiesto al Sr. D. Sr. que habiéndose mandado convocar a la sesión que así se le habian exigido la mayoría de los Concejales, reuniéndose los dichos contribuyentes y los cuales habiendo sabido el nombroamiento hecho de Jefe municipal para esta localidad en favor de D. Joaquín Morituegros y Sáenz de concurrencia, creían en era conveniente dicho nombroamiento por haberse caído en un sujeto de defecto a las instituciones vigentes, carecer completamente de responsabilidad y estar unido a un partido y abierto a sus intereses con el Alcalde, lo que necesariamente producirá una lucha constante entre autoridades que deben marchar de acuerdo y en la mayor perfecta armonía y que con estas circunstancias son ignoradas y de la persona que le ha elegido, era un deber haberse acordado como a consecuencia de la exposición al Sr. Presidente de la Audiencia del territorio, providencia de relevo cuanto se dijo expresado y suplicando se sirva dársele un efecto dicho nombroamiento y sustituirlo a favor de cualquiera otro de los individuos que figuran en la lista remitida y el Sr. Jefe de primera instancia del Partido. La anterior manifestación fué reproducida por repetidos contribuyentes y habiéndose adherido a ella la Municipalidad en una sesión por los señores D. Juan de los Rios, D. Juan de los Rios y D. Juan de los Rios, acordando todos por unanimidad se haga el recurso indicado a la mayor brevedad acompañando de copia certificada de este acta y demás que se crea necesario, descrito por el Presidente, teniente primero de Alcalde y D. Juan de los Rios y se lea a la Audiencia para que proceda a las providencias que correspondan, para que se informe de sí o no darle el curso correspondiente. Fue tenida mas ab que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión, que firmo con los demás Concejales y asociados, de que certifico.

Vicente Romo

Antonio Gutierrez



Mexiano Murguía Cipriano Mancha Urdio Pichó  
 Generalo Francisco Antonio Moreno Real de Fiel de  
 quilo Pedro Pichó

José Galones M. Pomerabron

Antonio Granmonte Juan Galan

Juan Pomo

Nicolas Guadalupe

Antonio Asensio

Gregorio Mediano  
 Sanchez

Filipe Mar  
 de Sangraz

Calisto Ferrer

Señora extraordinaria de la Villa de la Oliva de Mérida, a veinte y ocho de Julio del 28 de Julio de 1875. De mil ochocientos setenta y cinco. Habiendo en sus casas constitucionales en sesion extraordinaria previa consentimiento a las diez de la mañana, los señ. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Sanchez y Arroya, dió el Sr. declaro abierto de seno y dió la lectura del acta de la anterior que fue aprobada, seguidamente yo el Sr. di cuenta de una solicitud que dirige a la Corporacion la Dñe de Esteban y Martinez P., pidiendo certificacion por escrito a favor de su difunto marido, de una fanega de tierra en la Manchuela, media fanega con olivos en la dehesa de arriba nueva; una cuartilla con id. en la Calleja de Montoro y un celemin de tierra de labor en la Cañana y el Municipio acordó por unanimidad se facilite a la interesada el referido certificado con arreglo a lo que resulta de los cuillaramientos y demas datos aselados en la Dña. municipal. Sin tener mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, dió por terminada la sesion y mandó se presente esta que firmo con los de





N. 0.317.143

En mayor honorables, al que certifica.  
 Sancho Rosas Manda Nuñez Moreno  
 Francisco Nebolla Gato Calisto Jimenez

Sesion del 1.º de Mayo de la Villa de la Riba de Alameda o paises de Figorta  
 to del año de 1875 Codo mil ochocientos setenta y cinco: Reunidos en sus  
 Casas consistoriales a las diez de la mañana los señores que con-  
 ponen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde D. Estanisco Sanchez Parron, dicho Sr.  
 declaró abierta la sesion y dando lectura del acta de la ante-  
 sior, fue aprobada. Seguidamente se cuenta de una solicitud  
 que dirige a la Corporacion el Sr. Nebolla, pidiendo  
 certificacion porsonia a favor de su mujer Estanisa Salguero  
 Nebolla, de una fanega de tierra en el Camino de Villafranca,  
 tres cuastillos en Peles Troy; media fanega en el Troy; tres  
 cuastillos en las Aldeas del Canal; cuatro fanegas en Cabeza de  
 la Granja, una cuastilla en la Debera de arriba y una cuasti-  
 lla en el mismo sitio; una cuastilla con olivos en el Chaparral,  
 una cuastilla con olivos en la Debera de arriba y una ca-  
 sa en la Calle de los Troy, numero treinta y tres; y el munici-  
 cipio acordó por unanimidad a facilitar al interesado dicho  
 documento con arreglo a lo que resulta de los censillos  
 y demas datos analizados en la Sesion municipal. Igual  
 acuerdo se acordó a las solicitudes que presentaron Vicente  
 Gomez Rubio, Florencia y Bonifacio Allosup Troy, re-  
 specto a tres fanegas de tierra en las Rapateras del pri-  
 mero; tres fanegas y cuastilla en Ocio atoyes del segun-  
 do y dos fanegas en el mismo sitio, del tercero. Igual  
 resolucion tomo el Ayuntamiento, respecto a dos fanegas  
 y dos cuastillos en la Hombrilla que conser-  
 va el Sr. Nebolla (Lorenzo Alfofita) Trinidad Alfofita

feito, segun solicitud de su hijo Antonio Lozano et al  
feito. Enp. teniendo mas asuntos de que tratar, el Sr.  
Presidente, dió por terminada la sesion, que finica  
con los demas Concejales, de que certifiq. = entre que  
ventasi = Antonio Lozano et al pite = no vale =

*[Large decorative flourish]*

Sancho Domingo Manuel Manuel Manuel  
*[Signatures]*

*[Signature]*  
Valente Jimenez

Diligencia de este dia no ha habido sesion, por no haber con-  
currido suficiente numero de Concejales. Y para  
que conste, se auto por la presente, de que certifiq. =  
N.º 11.º

*[Signature]*  
Maximo Sancho

*[Signature]*  
Valente Jimenez

Sesion del 11 de julio de la Villa de la Osa de Alencia, a quince  
de Agosto de 1871. Celebrada de nuit ochocientos setenta y cinco.

Reunidos en sus Casas consistoriales a las diez de la  
mañana, los Sres. que componen el Ayuntamiento  
Constitucional de la misma. bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Ildefonso Sanchez Ferron y al da  
lectura del acta de la anterior, fue aprobada. Se  
quidamente yó el Sr. de cuenta de las solicitudes,  
una de Josefa Almeyda Casado, viuda de Diego Almeyda  
judicial, certificacion posesoria de dos fanegas de tier-  
ra al sitio de la Osa y otra de Catalina Sanchez  
et al pite reclamando la parte de un pedimento de media fan-  
ega de tierra al sitio de la Osa y otra de Catalina Sanchez  
et al pite acordó por unanimidad se faciliten a los  
suscritores dichos certificados con arreglo a lo que  
resulta de los antecedentes y demas datos ar-  
chivados en la Osa municipal. Y continuando el Sr.  
Presidente manifestó que era necesario nombrar una per-  
sona que se encargue de la estafeta que hasta hoy ha  
estado en su nombre interinamente y es preciso con-  
tinuar por ser incompatible con el cargo que desempe-  
ña y el interinismo en su virtud, creyendo justa  
la proposicion del Sr. Alcalde, acordó por unani-





unidad nombrar para el desempeño de la misma, a  
 D. Hilario Illán de Saugues de este domicilio, persona que  
 merece á toda la Corporación, la mas ilimitada y  
 confianza, satisfaciendole por ello la cantidad consig-  
 uada en el presupuesto municipal y encargando á  
 ejercer sus cometidos en el día de mañana por su  
 conformidad al interesado, á quien se hará saber esta  
 determinación por medio del competente oficio.

Procedió en seguida al Ayuntamiento al nombramiento  
 de Secaador de consumos para el presente año econó-  
 mico y fué elegido por todos los Concejales á excepción  
 del primer teniente de Alcalde, <sup>por el Regidor D. Indalecio</sup> Gregorio Meliciano Saez  
 de esta localidad, con el cargo de poner de su tanto por  
 ciento de su premio, cuantos centos se le originen en los  
 procedimientos ejecutivos de cobranza y remisión de  
 caudales á Tesorería, utilizándose de los apremios  
 que gravitan en todos los grados sobre los contri-  
 buyentes morosos, presentándose al interesado a efecto el  
 nombramiento con las condiciones expresadas, ablie-  
 gando á la responsabilidad de su cargo, sus  
 bienes habidos y por haber. Por terminados unos  
 asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, dió por ter-  
 minada la Sesión y mandó extender la presente acta,  
 que firmo con los demás Concejales que se aben,  
 de que certifico. = entre líneas = y el Regidor Sindica-  
 l =

Mariano Sanchez Vicente Romo Cipriano Mancha  
 Mariano Trujillo Antonio Morán  
 Gonzalo Franco Fr. Clodio Pacheco Antonio Gutiérrez  
 Gregorio Meliciano Calisto Jimenez

Sesión extraordinaria de la Villa de la Nueva de Mérida, á diez y siete  
 del mes de Agosto de 1875. En el punto de suil ochocientos setenta y cinco,  
 Sesión extraordinaria previa convocatoria en  
 sus Casas Consistoriales, á las diez de la mañana, lo que  
 se acuerda al Ayuntamiento de la misma, bajo la



presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Sanchez Pascua,  
dicho Sr. declaró abierta la sesión y dada lectura del acta  
de la anterior, fue aprobada. Seguidamente por su el  
infante. D. S. se dio lectura de la Circular de la Comisión  
económica de la Provincia de catorce del corriente, in-  
serta en el Boletín Oficial de la Provincia de diez y  
seis del mismo, en la que se trasladada la Real orden  
de veinte y cinco de Julio anterior, facultando a los  
Ayuntamientos que lo soliciten para que puedan  
percibir directamente de los recaudadores subal-  
ternos del Tesoro de España, los recargos sucesivi-  
vales del cuatro y ocho por ciento que tienen estable-  
cidos con arreglo a las disposiciones vigentes so-  
bre los seguros inquilinos por inmuebles, cultivos  
y ganadería y cuotas del Tesoro por subsidio.  
Categorada la municipalidad de tan beneficiosa  
Real resolución, acordó por unanimidad solicitar  
el percibo de dichos recargos, de los expresados  
recaudadores subalternos, dirigiéndose para  
conseguirlo al Sr. Auditor. Económico de la Pro-  
vincia, por medio de copia certificada de este  
acuerdo. Fue tenida una sesión de quince  
el Sr. Presidente, dió por terminada la sesión,  
mandando extender la presente acta, que fir-  
man con los demás Concejales que saben, de  
quien certifico. =

Máximo Sanchez, Vicente Rosero Antonio Gutierrez  
Gonzalo Franco, Mariano Suarez  
Antonio Morero Antonio Peralta  
Calisto Jimenez  
D. S.

Señor del Excmo. Sr. D. D. de la Villa de la Hija de Alcázar, a veinte y dos de Agosto  
de 1875. Este de veint y cinco de Agosto y cinco, reunidos en una  
casa consistorial a las diez de la mañana los señores que  
componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Sanchez  
Pascua, dicho Sr. declaró abierta la sesión y dada lec-  
tura del acta de la anterior, fue aprobada. =

N. 0.317.146



quidamente por mí el Sr. Dip. lectora de dos solicitudes q  
 diriguen al Ayuntamiento de San Pedro y San Juan y Juan de Torres y Agui  
 vecinos de Villagorral y Juan de Torres respectivamente, pidiendo el  
 primer certificación por posesión a favor de su padre Diego de Torres  
 Casado, de tres cuantillas de tierra en los Barraucos, otras tres en  
 la vobreda de Jerez, en la Alameda de Castiella y media fanega en  
 los Arroyos y el segundo igual documento a su favor de una fan  
 ga de tierra en la vobreda y el Municipio acordó por unanimidad  
 se accediera a ambas solicitudes con arreglo a lo que resultan  
 de los antecedentes, pidiendo y de una y otra se archiva  
 dos en la Lib. Municipal. Posteriormente el Sr. Dip. lectora una  
 infesta que era de buena ley y procedencia renovar en su to  
 talidad la aprobación de varios piosos los formalizados de  
 las disposiciones vigentes y convenida la Corporación de tal  
 ley y procedencia, acordó por unanimidad visto el artículo  
 primero y uno de la ley municipal y que en esta villa por ser  
 uniforme el concepto contributivo de los habitantes se puede  
 hacer distinción de clases, se formalizó tres secciones compues  
 ta de la primera las Calles de San Pedro y San Juan, la se  
 gunda las de Garrota, Casas, Plaza y de Torres y la ter  
 cera las del Puñón, Barreros y Rodasillo, encargándose el  
 Sr. Dip. de los trabajos materiales de la formación de listos que  
 presentará a el Ayuntamiento en la próxima sesión ordina  
 ria para acordar lo que proceda. Tras tenerse una p  
 asuntos de que tratar, el Sr. Dip. lectora disp. por terminarse  
 de la sesión mandando entender lo presente ceta que  
 firmen con los demás concejales q. saben de que certifica  
 su veracidad = dos = vale =

Maximo Sanchez Vicente Ocho mo Antonio Gutierrez  
 Gonzalo Pramo y  
 Antonio Moseris  
 Galindo Jimenez

Sesión del 29 de Agosto de la Villa de la Oliva de Huelva á veinte y cinco  
 Agosto de 1875. Por la tarde de mil ochocientos setenta y cinco: reuni-  
 dos en sus casas conuocadas á las diez de la mañana los señores  
 que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Sanchez Pascual,  
 dicho Sr. declaró abierta la sesión y dando lectura del acta de la  
 anterior, fué aprobada. Seguidamente dicho Sr. manifestó que  
 el Sr. D. de la municipalidad, ha terminado los trabajos prelimi-  
 narios y para el sustento de los individuos que han de com-  
 poner la Junta de Asociados al Ayuntamiento en el conuen-  
 to de San Jerónimo. Examinados detenidamente dichos tra-  
 bajos y escuchados los arreglos en un todo á la ley mu-  
 nicipal, acordó el Ayuntamiento prestarles su aprobación  
 y que se anuncie al público el resultado de las sesiones  
 y demás trabajos por término de ocho días para que  
 los examine la persona que le desee, anunciándose en la  
 forma de costumbre, así como tambien que expirado el  
 plazo el Domingo cinco de Setiembre próximo, en ocho del mis-  
 mo, tendrá lugar el sorteo en atención á lo dispuesto  
 del tiempo y á que la Asamblea tiene que ocuparse  
 de la censura, examen y aprobación del presupuesto.  
 Por término de un asunto de que trata, el Sr. Presi-  
 dente, dió por terminada la sesión, que firmen con los  
 señores Concejales que saben, de que certifica:

Maximiliano Sánchez & V. C. de Don Antonio Luján  
 Gonzalo Franco & J. de M. Antonio Luján  
 Antonio Luján & Maximiliano Sánchez  
 Maximiliano Sánchez & Antonio Luján  
 Antonio Luján & Maximiliano Sánchez

Galileo Sánchez

Sesión extraordinaria de la Villa de la Oliva de Huelva á veintiseis de  
 Agosto de 1875. Dieciséis de mil ochocientos setenta y cinco: reuni-  
 dos en sesión extraordinaria previa convocatoria, los señores  
 que componen el Ayuntamiento de la misma en el local de costum-  
 bre á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 de D. Esteban Sanchez Pascual, dicho Sr. declaró abierta la  
 sesión y dando lectura del acta de la anterior, fué aprobada.  
 Seguidamente dicho Sr. manifestó que se iba á proceder  
 á verificar el alistamiento de los nuevos sujetos á la que  
 ha decretado en orden de Agosto último, para lo cual esta-  
 ba en el padrón general del vecindario, se





cientamente formados y el libro grande queal de bautismos  
que habia facilitado el Sr. D. Juan de Couros y habiéndose  
plado lectura a mencionados Real Decreto y de acuerdo de  
propiedades urgentes relativas al acto, se practica el  
indicado al presente que dice el siguiente resultando.

- Santiago Antonio Gordo y Mena, hijo de Pedro e Isabel.
- Lorenzo Canillo Palido, de Juan y Maria.
- Juan Vicente Casero, Gonzalez de do Julia, de Juan e Isabel.
- Manuel Jose Delgado, de Hilario e Isabel.
- Lorenzo Gabino Gil Delgado, de Pedro y Felisa.
- Don Torrey Mena, de Juan y Teresa.
- Don Ant. Galaneros Delgado y Gonzalez, de Jose e Mercedes.
- Carlos Pizarro Salguero, de Jose y Concepcion.
- Lorenzo Garcia Barco, de Pedro y Felisa.
- Juan Manuel Blanco Casero, de Nicolas y Teresa.
- Fernando Pijo Blanco, de Antonio y Maria Antonia.
- Jose Basilio Torres y Gomez, de Alonso y Ceferina.
- Gil Sebastian Gomez Molero, de Jose y Catalina.
- Victoriano Mena y Nebolla, de Juan y Juana.
- Angel Mena Salguero, de Juan y Teresa.
- Eugenio Juan Martinez Gallardo, de Ant. y Josefa.
- Clemente Pizarro Mena, de Angel y Antonia.
- Angel Duran Matorras, de Pedro Andres y Maria.
- Don Blanco y Blanco, de Felis y Paula.

En cuyo estado se dio por terminada esta celebrada en esta  
el dia cinco del actual, en que se celebraria otra sesion con el  
unico objeto para alquilar si en los casos celebrados  
no hay algun caso responsable y que al ba adiccionarse  
por lo cual el Sr. Presidente dio por terminada la sesion  
mandando extender la presente acta, que firmo con los  
señores Concejales que se ven, de que certifico. —

*Manuel Sanchez Vicente* Pro. D. Antonio Gutierrez  
*Juan de Franco*  
*Antonio Mena y Nebolla*

*Ubaldo Jimenez*

casas convecinas y a las diez de la mañana, los señores que viven  
pues en el Ayuntamiento de la villa bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Narciso Mancha Parra, dicho Sr. declaro a vista  
la posesion y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada  
seguidamente se procedio a dar lectura al alientamiento  
practicado en la posesion que precede y estando por parte  
señores interesados en el actual Recopilado, se pidio la  
inclusion en el mismo de los señores Pablo Marcos Argales,  
Juan Masera Palido, Antonio Yegre de la Torre y Anto-  
nio Toledo, naturales del Valle de la Serena, Daza junto Villan-  
ya, Villagorda e Higuera de la Serena, residentes y haen un  
tiempo en las casas de campo de estuvas del Rey, Sierra de Utrera,  
Haza y Campo aueno respectivamente y que tienen la edad con-  
petente para ello y el Ayuntamiento acordo si adicione  
al mismo, sin perjuicio de lo que justifique en contrario el  
acta de la rectificacion, que tendra lugar el dia del ac-  
tual, hauidose publico por edictos y cédulas por donde se  
dijo seguido, y el dia de lectura de la orden del Sr. Gobernador de la  
Charria fecha diez de Abril ultimo, previniendo que con vista de auto-  
cedente se proceda a lo que haya lugar en respeto al derecho de  
propiedad que se reconoce en favor de D. Miguel Torres Cabreria  
y Argales de la Legua, al disfrute de las aguas sobrantes del pi-  
lar, cuyo curso le permitieron por el anterior Almirante.  
En vista de la Corporacion, conuenida del derecho que asiste al Sr.  
Miguel por el aprovechamiento referido que viene disfrutando de  
tiempo inmemorial el suento de la casa del difunto Sr. Conde de  
Campo Arina a quien le representaba aquel, acordo por unani-  
midad se le respete en el mismo y se le haya dabo para que  
desde luego tome de nuevo la posesion de dichas aguas, de  
las que nunca debio desposeerse, practicandose por cuenta  
del Almirante las obras necesarias en dicho pilar para que  
aquellas sigan el curso que antes tenian. Sus terrenos sean  
anotados de quédarles, el Sr. Presidente dio por terminada la  
sesion, firmandose esta acta con los demas Concejales, certifi-  
camos

Maximo Sanchez Viceste Don Antonio Gutierrez  
Gonzalo Franco  
Antonio Moreno el Sr. Alcalde  
D. Manuel Jovera  
D. J. J. J.





N. 0.317.148

Consejo ordinario del ayuntamiento de la villa de la Aldea de Mieda a veintiocho de setiembre de 1875.

Excmo. Sr. D. Juan de Dios... en la sesión de... de la mañana... presidencia del Sr. D. Mateo D. Mas... sesión pública... que se acuerda... el objeto de la reunión... la junta municipal... y por señas las papeleras... de cada uno de los contribuyentes... se depositaron... en un cantero... para el efecto... a cada grupo...

1.ª Sección. Nombres de los contribuyentes.

	Quotas en pesetas.
D. Juan Duran Sanchez	7,53
" Julian Benjo Gallardo	15,06
" Juan Garroza Maquena	7,47
" Miguel Torres Cabrera Jorales de la Laguna	1769,55
" Eduardo Molano Noble	14,81
" Modesto Mier Daza	18,57
" Juan Mateo Raballo Deuora	35,39
" Victor Sanchez Cuadrado	2,57
" Juan Sanchez Cuadrado	13,61
" Basilio Suarez del Rio	1,52
" Juan Galan Galderon	959,40
" Antonio Muriel Jorales	2,20
" Evaristo Morano Plaza	55,86
2.ª Sección	
" Juan Aparicio Dario	24,20
" Agustin Jorales de la Aldea	76,18



11	Crisanto Couder Nomero	582,57
11	Pablo Sanz Jauguas	14,06
11	Pedro Neballo Matias	8,16
11	Antonio Ferris Garcia	16,57
11	Celestino Lucas Pijo Manuans	8,68
11	Tudoro Salguero Duran	16,96
11	<u>3.ª sesion</u>	
11	Francisco Sanchez y Sanchez	22,78
11	Martin Jimenez Duran	7,56
11	Lucas Pijo Stevora	8,68
11	Alonso Rubio Sanchez	2,20
11	Jose Jauguas Morrallo	40,30
11	Antonio Ferris Duran	56,48

Concluida asi la operacion, el Ayuntamiento acordó que inmediatamente se publique el resultado y que se pague a los interesados la oportuna comunicacion de lo que se sabe para los fines anteriores. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion que firmo el Sr. Presidente con los dichos Concejales de que certifico = entre dichos = de nuevo = valga =

*(Handwritten flourish)*

Maximo Sanchez Vicente  
 Antonio Gutierrez Honor. de Franco

*(Handwritten flourish)*

Acta ordinaria del ayuntamiento de la villa de la Alfranca de Teriva a diez de setiembre de setiembre de 1844. En la noche de veinte y siete de setiembre, reunidos en sus salas consistoriales a las diez de la mañana los señores que componen el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia de D. Maximo Sanchez Florina, dió el Sr. presidente el siguiente decreto de leer y aprobar el acto anterior que se iba a proceder a la rectificacion del acta de setiembre practicado en los dias primero y cinco del corriente para lo cual se dió lectura del mismo y de varias leyes y disposiciones siguientes de que se publicaron referencias al acta. Estando presentes los interesados a quienes se dió por vidulas personales segun se dió por el Sr. presidente, y de otro de lectura de la partida bautismal certificado de D. Juan Lopez de la Colla, hijo de Juan y Valentina, que se reclamó en la sesion del cinco del actual por la que se acordó que se verificase en el ayuntamiento el dia diez de Mayo de este año.





relacionados en cuenta y de los y que por consecuencia corren de la responsabilidad para pagar la deuda de solventes en el actual cumplimiento. En sus virtudes y estancias conformes los interesados, el Municipio acordó se le excluyese del alistamiento. Igualmente de lectura de la copia lida del certificado de la partida bautismal de Juan ~~...~~ Pulido, hijo de Lucas y Petra por la que se acredita haber nacido en la villa de <sup>50</sup>/<sub>7</sub> Alange el día siete de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete y por tanto no debe figurar por falta de edad en el alistamiento de esta Villa para la presente quinta y estancias conformes los interesados, el Ayuntamiento acordó fuese eliminado del mismo.

Que pudiendo resolver el Municipio respecto a las reclamaciones interpuestas contra Pablo Mariano y Argales y Esteban Colares Pajuelo, por no haberse recibido los documentos judiciales a los Alcaldes del Valle de Higuera de la Serena, acordó que en la sesión del diez y nueve del corriente se terminase la notificación del alistamiento ~~...~~ intervinieron igualmente interesados, todos los comprometidos.

Esto se sigue de cuenta de una solicitud que dirige al Ayuntamiento en nombre del actual D. Quinto Escobar Romero, pudiendo subscribirse en virtud de consumo del corriente año ~~...~~ particulares y dicha Corporación dispuso se decretase que pudiendo el interesado en sus formalidades legales, se acordaría lo que proveyere.

También de cuenta de otro recurso dirigido a la Municipalidad por Pablo ~~...~~ de esta villa, en virtud de un privilegio de terreno como de media fanega con el fin de hacer un horno de tijas pagando por él lo que estipula la Comisión que al efecto se nombra y el Ayuntamiento habiendo visto a la misma, acordó acceder a su petición con el fin de la edificación de dicho horno por un término necesario y beneficio al vecindario, así como las obras necesarias, absolutamente necesarias para atender el material y descargar el combustible en la lavera que sirve a la fuente de La Vidua bajo las condiciones siguientes: Que se ha de tener expedido en toda hora y tiempo los caminos que conducen a Villafraanca y Palomas: Que pueda hacer las obras necesarias que tenga por conveniente dentro de dicho privilegio para el alumbramiento de aguas sin que pueda impedir el uso común de los mismos, a pesar de ser descubiertas a su costo: Que no puede impedir al Ayuntamiento practicar las obras que tenga por conveniente dentro del referido terreno, siempre que lo verifique un sujeto de beneficio al vecindario: Que este privilegio no se da por el tiempo que se le da para el alumbramiento de él con sus propios y de su costo.



unidades de tropa para le a otros vniuers (exclusivamente) lo ha de  
hacer con las mismas condiciones expresadas y que se se por  
saran en este asunto: Que ha de abonar al Municipio en un  
ta piezas del material que venga en cada hornada, siendo por  
tas exigidas en clara y calidos por la persona que al efecto  
nombre el Alcalde Presidente: Y finalmente que puede impo  
dir a cualquier persona abrir hogares en los tendidos y ter  
mos referidos a evitar los perjuicios que con ellos se le ori  
guian, solo el caso previsto en la conclusion tercera. Y au  
temos mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente, dió por  
terminada la sesion mandando extender la presente acta,  
firmame con los demas concurrentes de que certifica = sobre  
sacado = Leany = las mismas = todo vale =

Maximo Sanchez Vicente Romo Tutorio Morero  
Antonio Gutierrez  
General Franco

Calisto Jimenez

Sesion extraordinaria en la Villa de la Hija de Ahedo, a tres de setiembre de mil ochocientos  
del 13 de setiembre de 1875. Veintey siete y cinco: reunidos en sus casas constitucionales a las

diez de la mañana los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de  
la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ildefonso Cancho Jaraena,  
dicho Sr. declaro abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior  
que aprobada, seguidamente dichos señores trataron del nombramiento  
de comisionado para la presentacion de los sucos de las reservas del  
setenta y tres y setenta y cuatro, ante la comision provincial el diez y  
siete del corriente segun esta prevenido y acordaron por unanimidad  
nombrar de tal comisionado al auxiliar de la Hija D. Victoriano Alameda  
Canguas, a quien se le expido la oportuna credencial y se le faciliten  
los fondos necesarios para pago de sus dietas, los sucos de los  
sueros reclamados y honorarios de reconocimiento facultativos,  
Y no teniendo mas asuntos de que tratar, por expresado asi las ce  
dulas de convocatorio, se dió p. terminada la sesion, y firmas de  
ellos Sr. de que certifica =

Maximo Sanchez Vicente Romo Tutorio Morero  
Antonio Gutierrez  
General Franco

Calisto Jimenez





N.º 649.008

21

deion del 17 de Setiembre, en la villa de la Alfranca de Mérida, á diez y nueve  
 hora de 1875. Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco, se  
 leyó en diez Casas Constitucionales á las diez de la mañana los  
 que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, y  
 fué la presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Sanchez Parrera  
 de los Sr. declaro abierta la sesión y dada lectura del acta  
 la anterior, fué aprobada. Seguidamente y estando presente  
 algunos interesados en lo presente quinto, yo el Sr. de lectura  
 de la partida bautismal de Esteban Boleda Tejuelo, hijo de  
 Juan y Francisca, susp. reclamado en la sesión del diez del  
 actual, por lo que se acredita que nació en la Alfranca de la  
 Serena, el día diez y siete de Enero de mil ochocientos setenta  
 y que por consiguiente no tiene la edad necesaria para jugar la  
 suerte de soldados en el actual Reemplazo y estando conforme  
 todos los concurrentes, el Ayuntamiento previo dictamen del  
 Sr. Alcalde, acordó por unanimidad, excluirla del alistamiento.  
 También de lectura de la copia literal certificada de la par-  
 tida de bautismo de Pablo Mejias Espales, reclamado como el an-  
 terior en la citada sesión y resultando de ella que nació en el  
 Calle de la Serena, el día diez y siete de Agosto de mil ochocien-  
 tos cincuenta y seis, el Ayuntamiento previo dictamen del Sr.  
 Alcalde declaro bien incluido en referido alistamiento. En  
 virtud y no habiendo surgido ninguna otra reclamación  
 la Corporación de J. P. se publicó en la forma de costumbre  
 el alistamiento definitivamente rectificado, haciéndose  
 en igual forma que el anterior ha de tener lugar en inter-  
 vención pública y hora, el domingo veinte y seis del cor-  
 riente y acto seguido se practicará el de los ayun-  
 tados para la reserva de mil ochocientos setenta  
 y cinco, por si hubiese necesidad de recurrir á ella para  
 cubrir el cupo de soldados y suplentes que como  
 queda en el actual Reemplazo.  
 En consecuencia de lo que trata, el Sr.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
 AREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

tendes la presente cota, que firmen con los demás  
Concejales, de que certifico. =

Maximo Sanchez Vicario Acuna Cipriano Mancha

Antonio Gutierrez  
Mariano Xuniga Eladio Tubo

Antonio Moreno

Gerónimo Trasmonte

Carlito Jimenez

Session del 26 de Agosto de la Villa de la Villa de Mérida, a veinte y seis de Setiembre  
de 1878. En virtud de los señores y señoras, reunidos en sus casas con-

trales, a las diez de la mañana los señores que componen el Ayuntamiento  
Constitucional de la misma, por la providencia del Sr. Alcalde D. Ma-  
riano Sanchez Passera, dicho Sr. declaró abierta la sesión pública y da-  
do lectura del acta de la anterior, fué aprobada. Seguidamente el  
mismo Sr. manifestó que se iban a practicar los sorteos de los  
nuevos alistados correspondientes al actual llamamiento y de  
los que lo fueron en la primera de los ochocientos setenta y  
ocho por si hubien necesidad de recurrir a ellos para comple-  
tar el cupo de soldados y suplentes que se designen a esta la-  
calidad en la quinta decretada en virtud de dichos últimos y da-  
do lectura del alistamiento definitivamente. Certificando de dicha  
quinta y cuanta disposiciones se hallan vigentes relativas  
al caso, se dispuso en principio al acto en la forma siguiente: Diez  
de veinte los nuevos alistados, se escribieron sus nombres y  
apellidos en otras tantas papelitas iguales y todas en blan-  
co, preparadas al efecto y enrolladas convenientemente, se  
introdujeron en bolas iguales y estas en sus cañones, sin  
que persona alguna de las muchas que lo estaban pre-  
senciando, se ocupase al escusarlos, sucesivamente con que  
se llevó a cabo la indicada operacion. Incontinenti se escribi-  
ron en otras veinte papelitas que fueran iguales condicio-  
nes, los números del uno al veinte ambos inclusive, introdu-  
ciéndolos del mismo modo en las bolas oportunas que se  
depositaron en otros cañones convenientes formados de  
madera de ambos cañones, suficientemente y a satisfacción  
del Ayuntamiento y de los interesados para que se mezclara  
bien las bolas, dos años nuevos de diez años fueron en-  
trayéndolos de una en una y entregándolos al Sr. Pro-  
curador y Regidor D. Diego en la forma que previene la Ley  
y estos leían y publicaban el contenido de las cedulas  
entregándolas a los demás Concejales y a ciertos otros  
nombres para que se les colocara en el lugar que se les permitiera  
colocarlos a la usanza de las leyes que se verificaban. En  
virtud de lo que se hizo colocados los nombres segun iban saliendo





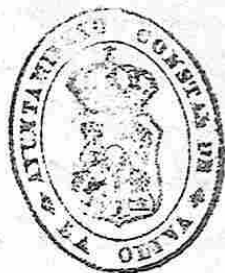
terminados de los señores de su protesta, sin reclamación alguna, se dio por terminado la Person que firmava en el acto dichos señ. de la que dispusieron de sus bienes dos copias literales al Sr. Gobernador de la Provincia y de cumplimiento al artículo setenta de la Ley, advirtiéndole a todos los interesados que el día tres de Octubre pasados a las once de la mañana se ha de tener lugar en esta casa consistorial el acto de licitación y declaración de soldados, sin perjuicio de los edictos, pregones y citaciones personales a todos los señores segun y prescriba la ley, de que yo el Sr. certifico. =

Maximiliano Sanchez Vicente Rosero Cívico Manuel  
 Antonio Gutierrez Tutorio Moreno  
 Mariano Muñoz  
 Basilio Rebollo  
 Gonzalo Traveso  
 Eusebio Jimenez

Sesión extraordinaria del J. M. de la Villa de la Aldea de Villavieja, a veinte y siete de setiembre de 1879. Se dio lectura de un edicto y decreto y cines, venidos en sus casas consistoriales a las diez de la mañana en Person extraordinaria previa convocatoria los señ. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximiliano Sanchez Rosero, dicho Sr. declaró abierta la Person y dado lectura del acto de la anterior, fue aprobada inmediatamente de lectura yo el Sr. de la circular inserta en el Boletín Oficial de la Provincia de veinte y cinco del actual referente a aprovechamientos forestales y del plan general de los censos, estampado a su continuación y el Ayuntamiento acordó por unanimidad se formen los expedientes para el disfrute, entendiendo que los yerbos han de adjudicarse por subasta a los granjeros vecinos si las apetecieren o subastarse en licitación pública, pero sin dividirlos en viviendas y agostaderos, sino todos los unidos con todos los requisitos legales y estampados en ellos los pliegos de condiciones que redactará y autorizará el Municipio en cada uno de ellos que tendrán tanta validez como si constasen en este acto, llevándose con dicho fin, copia certificada de ella a los señores.

Igualmente se presentó por la Comisión de presupuestos, compuesta por el Sr. Alcalde Presidente, y los señores D. Antonio Gutierrez Rosero y D. Victorio Moreno Rebollo, el proyecto de presupuesto municipal formulado para el año económico actual, y entendiéndose con





N.º 649.016

formados y arreglados á las necesidades de esta población, á las disposiciones vigentes y Recursos de la localidad, acordado que se fige al público por quince días según ordena la ley y feneidos que se, con diligencia que lo acredite y necesidad que se presenten, se puse á la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal. En su terminación mag amitos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la Sesión, mandando extender lo que sigue en el acto, que firmo con los señores Concejales, de que certifico.

Q

Maximo Sanchez Espirano Manuel Antonio Gutierrez Eladio Robollo  
Gonzalo Franco de Vicerente Rosano  
Antonio Moreno Mariano Nuñez Galiste Jimenez

Diligencia que este día se ha celebrado sesión por estar el Municipio ocupado en el Mancomiemento y declaracion de soldados del actual Recuplato. Y para que conste, lo acredite por la presente con el Sr. D. del Sr. Alcalde en la Plaza de Merida á diez de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

V.º P.º  
Maximo Sanchez

Galiste Jimenez

Otra y tambien acredite que hoy se ha podido celebrar sesión por estar ocupado el Ayuntamiento en la terminacion del Mancomiemento y declaracion de soldados del presente Recuplato. Y para que conste, lo avote y firmo con el Sr. D. del Sr. Alcalde en la Plaza de Merida á diez de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco, de que certifico.

V.º P.º  
Maximo Sanchez

Galiste Jimenez

La Diputación Provincial de Badajoz, en la Villa de la Merida, á quince de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco. En sus casas consistoriales á las once de la tarde.



hiana sesión convocatoria, los señ. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Máximo Sanchez Ferrera, dicho Sr. al dar abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada. Seguidamente dicho Sr. manifestó q. se quer expresaban las cédulas de citación, el objeto de la sesión era celebrar la sesión pública especial, anunciada en anteriores (para) que previene el artículo tercero del Reglamento de defectos físicos de veinte y seis de Mayo del año último y cumplir lo que dispone acerca de los recursos presentados por Pedro y Jorge Prieto, y Francisco Galan Palera y lo alegado en el acto de Manuamiento y declaración de soldados por Julián Acevedo Pérez, lo que tuvo lugar en la siguiente forma: Dada lectura del recurso de Pedro y Jorge Prieto, el Ayuntamiento no creyendo comprendido en la clase segunda del cuadro que acompaña a dicho reglamento, el padecimiento que alega por un paricista, imbecil e indemente el joven Santiago e Tutor Jorge Prieto, como el público y notorio, acordó consignarlo así, dando por confirmado su fallo de exceptuado como hijo único de padre pobre impedido para trabajar. Igualmente se dio lectura del escrito presentado por Francisco Galan Palera y teniendo en cuenta que el defecto que alega tener su hijo Pedro, no lo expresó en el acto de Manuamiento y declaración de soldados, que tampoco se encuentra explicado en dicho escrito, y que de público y notorio nada se ha llegado a sus oídos sobre el particular, acordó consignarlo así en este acta confirmando acerca del mismo Pedro Galan Palera el fallo que tiene dictado de soldados. Vista la alegación presentada por Julián Acevedo Pérez, el Ayuntamiento acordó consignar en este acta, que si bien no es ceguera completa la que padece este niño, es público y notorio, que de día ve muy poco y de noche absolutamente nada como ha podido apreciar por ser el guardil de la Corporación y ver de tropiezos con cuantos obstáculos se presentan en su camino. No habiendo mas cosas de que ocuparse en esta sesión pública especial, se dio por terminada el acto, estando presente la presente q. firman dichos señ. de que certifiq. =

Máximo Sanchez Ferrera      Vicente      Ramón      Antonio Gutierrez

José      Francisco      Guzmán      Sánchez



que en las firmas.



Antonio Moreno

Mano Rebelly

Mariano Muñoz  
Calisto Jimenez

Señala ordinaria de 17 en la villa de la Oliva de Mérida, a diez y siete de  
 17 de octubre de 1875. Ocho de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos en una  
 sesión Comunitaria a las diez de la mañana. Con el Sr. que preside  
 el Ayuntamiento de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano  
 Sánchez Navarro, el Sr. declaro abierta la sesión y leida lectura de  
 acta de la anterior, fue aprobada. Seguidamente el Sr. manifestó  
 que estando incluido en el presupuesto municipal para el corriente  
 año económico las haberes de los quince obreros municipales  
 contratados por los tratamientos que repartieron entre ellos es preciso  
 estipular para que ingiera en arca su producto, era llegado el caso  
 de nombrar los peritos que han de girarlo y en su virtud la Corporación  
 por unanimidad acordó elegir y eligió para practicarlos a Julián  
 Blanco, Bartolomé Rodríguez Durán, Isidoro Torro de Jangra, y Pablo  
 Sainz Jangra, de esta localidad, haciendo públicos al oírlos por  
 edictos y pregones, presenten en el término de cinco días, salidas y  
 rasas de todas las fincas rústicas que posean en este término a  
 una hora que labren en conceptos de columnas apertivas in ser vis  
 en juicio de agravios si faltasen a este precepto. Igualmente acordó  
 dar un plazo de diez días para que los nombrados se presenten a  
 encargados el cumplimiento de su cometido a la mayor brevedad  
 en atención a lo avanzado del tiempo, y que se cubra acto seguido  
 el primer de ellos, y el segundo tan pronto como se concluyan los  
 fondos del primero, cuya cobranza se hará por el Depositario  
 interior de la Municipalidad. También acordaron nombrar al Sr.  
 Sánchez para la entrega de quinto, en la Caja de la Prov. a  
 quince de octubre de 1875. Cipriano Mancha. Roman, que  
 provisto de los fondos necesarios para cubrir los costos que  
 originen, de los que recibirá cuenta al Sr. Alcalde para  
 en su vista el oportuno libramiento. Por tanto, para asuntos de  
 tratar el Sr. Presidente dio por terminada la sesión, mandando  
 tener la presente acta, que firmo con los demás Concejales  
 abajo, de que certificar en caso de acordarse libramiento para  
 de la casa de la propiedad, calle del alto cimbrón, número diez =

Son los señores Don Manuel Antonio Gálvez  
 Rebelly Francisco Calisto Jimenez



en sus Casos Consistoriales a las diez de la mañana los Sres que  
 componen el Ayunt.º Constitucional de la misma, bajo la Presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Maximiano Sanchez Ferron, dielo Sr. declaro  
 abierta la sesion y de la lectura del acta de la anterior fue apro-  
 bada. Seguidamente por el Sr.º fue de manifiesto el reparti-  
 miento de guarda rurales municipales, que para el actual  
 año seran cinco y diez y siete dias del mes de Junio ultimos han  
 formado los sortidos nombrados en la sesion del diez y siete del  
 actual y habiendole examinado detenidamente la Corporacion, le  
 halló conforme, acordando por unanimidad, y por estar de su apro-  
 bacion, sin perjuicio de que se siga de agraviar a los contribu-  
 yentes que hayan presentado sus Reclamaciones juradas, por termin-  
 ar de estos dias. Fuo teniendo mas asuntos de que tratar el  
 Sr. Presidente dió por terminada la sesion, mandando es-  
 tender la presente acta que firma con los deus Concejales  
 que saben de que certifico =

Sancho Romo Mancha Antonio Gutierrez  
 Rebolly Nuñez  
 Franco Calisto Jimenez

Sesion ordinaria del J.º en la Villa de la Plata de Meriva a treinta y una  
 de octubre de 1875. A las diez de la mañana de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos

en sus Casos Consistoriales a las diez de la mañana los Sres  
 que componen el Ayunt.º Constitucional de la misma, bajo  
 la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maximiano Sanchez Ferron,  
 dielo Sr. declaro abierta la sesion y de la lectura del acta de  
 la anterior fue aprobada. Esto seguido por el Sr.º de manifiesto  
 de una solicitud que con fecha de ayer dirigen al Sr. Alcalde  
 Quintin Perez Murga y J.º de la Cruz de la, tratantes en  
 coballerias, pidiendo se les diese en esta poblacion, por ser pun-  
 to mas oportuno para el ejercicio de su trafico que sus cu-  
 teriores domiciliarios, y el Ayunt.º constando que residen en  
 esta el tiempo que dicen durante el cual han observado la  
 conducta moral y politica mas intachable, acordando por un-  
 animidad acceder a dicha solicitud, mandando se les recibiese  
 el patron. Fuo teniendo mas asuntos de que tratar el Sr. Pre-  
 sidente dió por terminada la sesion, mandando extender la pre-  
 sente acta, que firma con los deus Concejales que saben de  
 que certifico =

Sancho Romo Mancha Antonio Gutierrez  
 Rebolly Nuñez  
 Franco Calisto Jimenez



N. 0.317.147

Sesión ordinaria del D. en la Villa de la villa de Mérida, a siete de Setiembre  
 de 1875. En la tarde de mil ochocientos, setenta y cinco, reunidos en  
 sus Casas Consistoriales a las diez, de la mañana los señores que  
 componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la Presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Mariano Sanchez Barrera, dióse Sr. declaró  
 abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior fue apro-  
 bada. Seguidamente dióse Sr. manifestó que la Comisión Pro-  
 vincial de Badajoz, el día doce del corriente para fallar ciertos incidentes  
 del acta de recepción que tienen que presenciar los correspondien-  
 tes suplentes y precisa nombrar Comisionados que los acompañen e  
 ingrese en Caja como necesario, lo que visto por la Municipalidad  
 acordó el nombramiento de Gregorio Meléndez Sánchez, a quien  
 se le faciliten los fondos necesarios para ciertos gastos se  
 le originen en el desempeño de su cometido de los que resulten  
 cuenta al Sr. Alcalde para formalizar el oportuno libramiento  
 de lo que se requiere y el otro de cuenta de una solicitud que dirige a la Cor-  
 poración D. José Falcón de esta vecindad pidiendo se nombre una  
 comisión del seno del municipio para que constituyéndose en la Ca-  
 ja de la alpujarra inspeccione la línea recta de la parcelas que van  
 a constituirse como dependencia de su molino de aceite en lo que fue  
 ordenado el Excmo. Ayuntamiento, teniendo presente en unos pun-  
 tos y diciendo en otros de dicho Calleja para que la obra quede  
 uniforme, y el Ayuntamiento teniendo en cuenta el perjuicio que en  
 ello se origina al tránsito por dicho punto acordó por unanimidad  
 acceder a su pretension acordando para la práctica de dicho que  
 racion a los Regidores D. Mariano Sánchez Barrera, D. Juan  
 Tomás Torralba, estando y pasando por cuenta de dicho Con-  
 cejal se haga sobre el particular. Fue teniendo mas asunto de que  
 dar el Sr. Presidente dió por terminada la sesión, mandando leer  
 la presente acta, que firma con los demás Concejales que saben

certifico -  
 Sanchez como *Mariano Sánchez Barrera*  
*Francisco*  
*Muñoz*  
*Calisto Jimenez*

Sesión ordinaria del D. en la Villa de la villa de Mérida a cuatro de Setiembre  
 de 1875. En la tarde de mil ochocientos, setenta y cinco, reunidos en

sus Casos Consistoriales, los Srs. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Sanchez Harrova, el Sr. de larri abierta la sesion y para lectura del acto de la anterior fue aprobada. Fu el día de cuenta de una instancia que dirige a la Corporacion Municipal de Sanchoz Grauro, vecino de Guareña pidiendo la certificación pasaria de una fanega de tierra en la vecindad a favor de Alonso Ruiz Garcia, y el Ayuntamiento acordó de le expediese dicho certificado con arreglo a lo que resulte de los antecedentes y de mas datos, enclavados en la copia municipal.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que se desentendia por algunas personas de la localidad acerca del buen servicio que puede ejercer de su cargo el guarda rural municipal Juan Rebello Pilares, y como quiera que su salario se satisface por todos los terratenientes de este distrito, como es convenientemente su institucion, se cumplare en el de un otro persona que se enyesa de apta para ejercer dicho cargo. Entendese la Corporacion de lo expuesto acordó por unanimidad la distribucion de la Juan Rebello Pilares, nombrando para ocupar el de a D. Manuel Casillas Pulido, quien por via de comparencia y acepto el cargo, jurando en manos del Sr. Presidente su hijo el comparente.

Fu teniendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio p.º terminada la sesion, mandando extender la presente acto, firmada de los dichos Concejales que se ven, de que certifico =

Sanchoz Osorio Mancha Gutierrez  
 Rebello  
 Francisco  
 Valente Jimenez

Diligencia En el día de lo fecha supra pedida celebrase sesion ordinaria por no haber concurrido suficiente numero de Concejales para formar quorum. Y para que conste, extendese la presente via de por el Sr. Alcalde en la Plaza de Merida a veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco, de que certifico =

N.º 11.  
 El Alcalde  
 Maximiano Sanchez  
 Valente Jimenez

Diligencia En este día tampoco se ha celebrada sesion ordinaria por la misma razon expuesta en la diligencia anterior. Y para que conste, por lo que se via el Sr. Alcalde en la Plaza



sa de Mérida, a veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco, de que certifico. =

N.º 175.  
El Alcalde  
Maximo Sanchez

Yalito Jimenez

Señor ordinaria del ayuntamiento de la Villa de la Obispa de Mérida, a cinco de Diciembre de 1875. Reunidos en sus casas consistoriales a las diez de la mañana, los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Máximo Sanchez Parrona, dicho Sr. de clar. abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada seguidamente el Municipio acordó por unanimidad nombrar comisionado de la entrega de quintos en la Caja provincial, al Regidor D. Antonio Gutierrez Borralls al que se faciliten los fondos necesarios para su sueldo, dietas y recompensas con obligación de rendir cuenta al Presidente para que pueda expedirse el competente libramiento. Y no teniendo mas asuntos de que tratar, el mismo Sr. dió por terminada la sesión mandando extender las presentes actas que firmo con los demás concejales y que habra de que certificar. =

Sanchez Parrona, Manuel Gutierrez Borralls, Nuñez

Francisco

Yalito Jimenez

Señor ordinaria del ayuntamiento de la Villa de la Obispa de Mérida, a doce de Diciembre de 75. Se reunieron en sus casas consistoriales a las diez de la mañana, los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Máximo Sanchez Parrona, dicho Sr. de clar. abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada seguidamente acordó el Ayuntamiento por unanimidad y a instancia de Mercedes de este ayuntamiento, al facultar a la Diputación Provincial de esta ciudad, a la facultad de otorgar un privilegio a su favor de las faenas de tierra al sitio charca de los Barrajos en el río San Juan y doce faenas en el Calayon, con arreglo a lo que resulta de los cuilleramientos y demás datos que existen en el expediente Municipal. Y no teniendo mas asuntos de



de que trata, el Sr. Presidente disp. por testimonio a los  
la gerencia y cuando entenden la presente q. fir-  
ma con los deves y boncejales que saben, de que  
certifica. —

Luchas Romo Munoz Gutierrez Nuñez

Franco

Mejor

Galindo Jimenez

Señal ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de la Ciudad de Mérida, a diez  
19 de Diciembre de 1875. En virtud de acuerdo de su Ayuntamiento  
de treinta y cinco: Reunidos en sus casas consistoriales  
a las diez de la mañana (poco) bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Policarpo Quintanilla, persona, el Sr.  
declaro abierta la Sesión y dada lectura del acta de  
la anterior, fue aprobada. Seguidamente el mismo  
Sr. Presidente manifestó que los guardas establecidos  
para la custodia de la línea costada y para la de  
hacer de abajo, no pueden contener el desorden de estas  
vecinos que se traen dicha línea, sin que baste para  
corregirlos, los muchachos de guardia puestos en este  
Jerga municipal, por lo que caen convenientemente q. to-  
de la línea desmenuada se reuna en un punto y  
su mejor vigilancia y entera de la Corporación, aca-  
de por su unanimidad se lleva a cabo desde luego esta  
medida pagándose de costa del capitulado de empresa  
vistas del presupuesto municipal. —

Seguidamente se procedió a verificar el sorteo de los diez  
individuos de la Asamblea de asociados que han de firmar  
los folios del libro del curso electoral y cubriéndose toda q.  
las formalidades que previene la disposición irgen-  
tes, resultaron ser los sujetos siguientes: D. Miguel Tor-  
res Cabero, Modesto Nio Doras, Ignacio de Puebla Gonzalez,  
Cable Placencia, Juan José, Juan José, Juan José,  
Duran, Francisco Borracho, Antonio Francis Duran, Ba-  
lta María del Rio y Antonio Martín Gonzalez. —

Acto seguido, manifestó el Sr. Presidente, que a consecuencia  
del fallecimiento del agente del Municipio en Badajoz,  
D. Jacinto Caballero y Marañón, precisado a encomendar los  
negocios de la Corporación a D. Simón Martín Alvarado, de  
aquella Capital y empleado en el Gobierno de Provincia,  
el cual, con el mayor celo, actividad e inteligencia, ha  
estado hasta el día hoy agente que se le dan en  
comendado. Que había necesidad de retribuirle su  
trabajo y procurar persona que le sucesor de Me-  
las funciones de representante del Municipio,  
lo que se pone en conocimiento de la Corporación pa-



En esta sesión de la noche de la villa de la villa de Mérida a treinta de Diciembre  
Diciembre de 1878 y de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos previa convocatoria

en sus salas Consistoriales a las diez de la mañana los Srs que con-  
forman el Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Melchior Santos Herrero, dióse Sr. lector y abierta  
la sesión y dada lectura del acta de la anterior fue aprobada, segun-  
damente manifestó el mismo Sr. que tiene tiempo vienen estos vecinos en  
quien la permisión costumbre de abrir hoyos en el egido de las oras de  
este término, denunciados de paga y estirado cuando un ellos los por ju-  
risdicción municipal puesto que siendo el terreno de estas denuncias se  
resuelve cada día mas y no queda el suficiente para que los labradores  
hagan ni una estrada, el riego de sus cosechas, era luego el caso de  
comprobarse un abuso, acordando sobre el particular lo que parecia  
ser conveniente. Entorcedo de Municipalidad y reunido de la corte-  
ra de la anterior proposición, acordó por unanimidad que se mandan  
regar dichos hoyos, prohibiéndose la apertura de otros nuevos bajo  
la multa gubernativa de dos pesetas y cincuenta centimos que se de-  
mande en el papel correspondiente ni que no haya el hoyo que tenga  
abierto y ocupado, así como el que abra otro nuevo, disponiendo se  
saque copia certificada de este particular y se remita al Sr. Gobernador  
de la Prov. para su aprobación.

Tambien manifestó el mismo Sr. presidente que este municipio acordó  
en su sesión ordinaria del siete de Diciembre de mil ochocientos setenta  
y tres por las razones que en ella expuso, la prohibición de que  
se arriesguen los jornaleros en el sitio del pilar de arriba subiendo a  
jornales tras de donde desde entonces para dicho fin a la plaza del  
Altarano. Que se publico por bando y sin embargo de todo han que-  
brantado dicho precepto en varias ocasiones y aun cuando se ha presen-  
tado a los instructores ante los tribunales ordinarios para su corrección  
nunca se ha dado el resultado que se apetecía sin duda por no estar dan-  
do los dichos jornaleros en la forma legal. El caso no deba permitir  
se este abuso en el prestigio de la autoridad, lo ponía en conocimiento  
del Ayuntamiento para la resolución conveniente. En sus sesiones  
acordaron por unanimidad que el mismo punto donde pueden ser  
sino los jornaleros lo sea la plaza del Altarano, prohibiéndose  
la permanencia de los mismos en el pilar de arriba a la hora  
de plaza bajo la multa gubernativa de una peseta que les se-  
rá exigida en el papel correspondiente sin perjuicio de dar parte al  
Jefe de municipal para castigar la desobediencia del que mere-  
ciere por la autoridad no se retire al momento de dicho sitio, po-  
niéndose este particular en conocimiento del Sr. Gobernador  
de la Prov. por medio de copia certificada del mismo para que  
se sirva ponerle su superior aprobación.

Después de lo que el Sr. dió cuenta de las solicitudes que con fecha  
reunidos del mismo dirigieron a la Corporación D. Melchior Santos  
D. Pedro Oliva y Toruá, vecinos de la Coruña pidiendo  
se inscriba en el registro especial que previene el Reg. la  
Ley de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, como





concederlos de diez fanegas de tierra sueltas en la villa  
de Pinar Fuencarras y Monerales de este término propia de D.  
Nieto Rodríguez Hidalgo, vecino de Quintana, y el Ayuntamiento acordó  
por sí misma pretensiva en todas sus partes. No teniendo más asunto de que  
haya de ser terminada la sesión, y fincar la presente cota, de que certifica-

Maximo Sanchez Vicecote Dono Eladio Robo Uq  
Antonio Gutierrez  
Mariano Tercero  
Antonio Novas  
Felipe Jimenez

Sesión extraordinaria. En la villa de la villa de Merida a treinta y uno de  
del 21 de Diciembre de 1884. Cuatro de mil ochocientos setenta y cinco, reunido en  
una sesión extraordinaria previa convocatoria y en sus Cabos Consistoriales  
por diez de la mañana los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional  
de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Sánchez  
Hernández, dicho el clefuro abierta la sesión, y dada lectura del acta de  
anterior, fue aprobada. Seguidamente por mi el Sr. D. Nieto Rodríguez Hidalgo  
solicitó que dirigiera a la Corporación Diego Morillo Gallardo, Manuel  
Fernández Ruiz, Marcelo Rodríguez Hernández, y Antonio Corcuera Camp,  
vecinos de Campanario, una fecha veinte y nueve del corriente, pidiendo se  
les inscriba en el registro previsto por el Real Decreto de diez de Mayo  
de mil ochocientos setenta y siete, y acompañando para ello sus  
cédulas personales y obligaciones de arraigamiento, y en su virtud  
la Corporación acordó por unanimidad acceder a su pretensión, inscribiendo  
dichos desde luego en dicho registro especial unos arrendatarios de la villa  
de Pinar Fuencarras y Monerales de este término propia de D. Nieto Rodríguez Hidalgo, vecino de Quintana en la  
forma siguiente: a Manuel Fernández Ruiz, y Diego Morillo Gallardo  
desde el cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro; a Marcelo  
Rodríguez Hernández, desde primero de Octubre del mismo año  
a Antonio Corcuera Camp, desde el diez del mismo mes y año, por  
unos arrendadores de diez fanegas de tierra sueltas cada uno.  
Igualmente de cuenta de otra solicitud que con la misma fecha  
dirige al Municipio con idéntico objeto, los vecinos del mismo  
Juan Díaz Piñon, Sebastián Casero Morillo, Lorenzo Ferrer  
Hernández, Francisco Gallego y Gallardo, Diego Morillo  
Rodríguez, Casero García, Baltasar Morotas Gallardo y  
de Galvez, y acompañando los mismos documentos, y en  
virtud de lo que se les inscriba unos arrendatarios de la misma  
expresada desde primero de Octubre del corriente año, y  
esta una de diez fanegas de tierra sueltas y que  
se el registro especial previsto por el Real Decreto  
de diez de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, y  
se el tanto a estos como a aquellos las obligaciones  
de sus solicitudes originales con nota en el  
registro especial de la misma para que puedan ser





ocupa. Fue tenido en sus asuntos de que tratar el ab. presidente de  
por terminada la sesion ordenando extender la presente acta, que  
firma con los de mis Concejales que saben de que certifica-

Maximo Sancho Vicente Orma Eladio Roballo  
Antonio Gutierrez Antonio Moresco  
Mariano Nunez  
Calisto Jimenez